

LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Edita: Gobierno de Aragón

Autoría: José Luis Aliaga Jiménez

Índice

PRESENTACIÓN	7
GUÍA PRÁCTICA DE RECURSOS	6
1. Introducción	7
2. El llamado masculino genérico y las múltiples alternativas de uso	10
2.1. Alternativas inclusivas (sin referencia al sexo de los referentes)	12
2.1.1. Sustantivos epicenos, colectivos, abstractos y construcciones parafrásticas	12
2.1.2. Otros procedimientos habituales	14
2.2. Alternativas inclusivas y visibilizadoras (con información expresa sobre el sexo)	15
2.2.1. Características y condiciones de uso del desdoblamiento	16
2.2.2. El desdoblamiento de los pronombres y de las unidades concordantes	16
2.2.3. Desdoblamientos por procedimientos gráficos	19
3. El sexismo y el androcentrismo en el nivel léxicosemántico	22
3.1. El caso de la palabra <i>hombre</i>	22
3.2. Los duales aparentes y los vacíos léxicos	23
3.3. Asimetrías en los tratamientos de cortesía y en los nombres propios	24
3.4. El punto de vista androcéntrico, el salto semántico y otras asimetrías discursivas	26
4. El lenguaje inclusivo en los documentos administrativos	29
4.1. Documentos cerrados	29
4.2. Documentos abiertos	30
4.2.1. Impresos y formularios	30
4.2.2. Textos legales y normativos	32
5. Catálogo de nombres de profesión, oficio, cargo o condición personal	34

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	40
1. Planteamientos lingüísticos en los que se asienta la política sobre el lenguaje con perspectiva de género	41
2. El género gramatical y su correlación con el significado de la diferencia sexual	46
2.1. La correlación entre el género gramatical y el significado de la diferencia sexual	46
2.2. El denominado <i>masculino genérico, extensivo o inclusivo</i>	50
2.3. Política y planificación lingüística: el marco legal del uso inclusivo del lenguaje	59
BIBLIOGRAFÍA	64

presentación

Las administraciones públicas no son entidades aisladas de la cultura y de la sociedad de la que forman parte. Los roles que históricamente se han asignado a mujeres y hombres, y las ideas que como sociedad nos hemos formado sobre lo «femenino» y lo «masculino» contribuyen a configurar también el funcionamiento de la administración. El lenguaje que utilizamos, en definitiva, configura nuestra administración.

El lenguaje no es una mera herramienta mediante la cual expresamos y comunicamos nuestros pensamientos. El lenguaje construye nuestro pensamiento y a través de él entendemos el mundo y construimos y extendemos nuestra cultura. El uso de determinadas palabras o la omisión de estas para definir y dirigirnos a determinados colectivos puede contribuir a su invisibilización o, por el contrario, a potenciar su reconocimiento e identificación.

Este manual contribuye al compromiso de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Cómo nos comunicamos interna y externamente, nuestra producción documental, la norma que elaboramos, cómo definimos nuestros puestos de trabajo, los procesos que regulamos, todo aquello que publicamos, no solo no están al margen de las construcciones de género, sino que las reproducen y sostienen. Y también tienen el poder de cambiarlas.

El compromiso de esta Administración con la igualdad entre mujeres y hombres no admite fisuras. Creemos firmemente en el valor de la diversidad como una adecuada asimilación de las diferencias, respetando la individualidad, pero reconociendo el valor específico de todas las personas, mujeres y hombres iguales en entornos respetuosos e igualitarios.

En el proceso de elaboración del diagnóstico del *Plan de Igualdad del Gobierno de Aragón* se detectó la urgencia de contar con un documento de referencia que facilitara el uso de un lenguaje integrador de ambos géneros en la comunicación, externa e interna, del Gobierno de Aragón y la Administración autonómica. Esta tarea fue encomendada a José Luis Aliaga Jiménez, profesor titular del Departamento de Lingüística General e Hispánica de la Universidad de Zaragoza, autor del presente manual.

GUÍA PRÁCTICA DE RECURSOS

XO

1

INTRODUCCIÓN

Al margen de todo lo indicado en el documento complementario «Lenguaje inclusivo con perspectiva de género. Principios básicos», hay que salir al paso de los juicios negativos sobre el lenguaje inclusivo que lo consideran una práctica verbal plagada de incorrecciones y quebrantos gramaticales. **Esta apreciación es radicalmente falsa** en la inmensa mayoría de casos y, desde luego, lo es por completo en las propuestas de difusión más generalizada. Es posible que algunos planteamientos con perfiles reivindicativos particulares no tengan encaje en el modo habitual de codificar la lengua cultivada. Así ocurre, por ejemplo, con la propuesta para emplear una marca formal específica y ajena al uso histórico de la lengua para las referencias genéricas (*Les alumn^{es} quedaron encantad^{es} con la excursión*); lo mismo puede señalarse sobre el uso de la arroba como síntesis del masculino y el femenino (*Vinieron tod@s l@s amig@s*) o de otros símbolos, como la equis, que ponen sobre la mesa el problema del binarismo de género y correlación con el funcionamiento gramatical (*Colectivo de veganxs aragonesxs*).

Estas transgresiones se producen en contextos específicos y están amparadas por la libertad que asiste a cualquier hablante o grupo de hablantes para manifestarse verbalmente de la manera creativa o provocadora que consideren adecuada a los fines comunicativos perseguidos. Pero este documento tiene por objeto, sobre todo, el registro verbal empleado en la Administración pública. Y este se mueve en el marco de las convenciones gráficas, fónicas, morfosintácticas y léxicas de la lengua cultivada. No obstante, los protocolos de la norma culta no son un fósil ni palabra de revelación divina sino que, dentro de su relativa fijación, presentan el suficiente grado de flexibilidad para acoger muchas variantes de uso, como las que se presentan aquí y en la mayoría de guías de recomendaciones sobre el uso no sexista de la lengua.

De todas las posibilidades de revisar y modificar los actos verbales discriminatorios, en los apartados sucesivos se presentan únicamente los casos mejor descritos y que se prestan a una exposición ordenada y fácilmente consultable. Porque el discurso sexista, androcéntrico o misógino se canaliza en innumerables ocasiones sin necesidad de emplear una estructura particular, como en las muestras siguientes, rebosantes de estereotipos y prejuicios:

Lydia Valentín, una Hércules con maquillaje (titular de prensa sobre la halterófila española)

Las muñecas suecas (titular de prensa sobre las atletas de ese país)

Mujer, rubia y secretaria son datos suficientes para que las malas lenguas se ceban con ella (reportaje periodístico sobre la protagonista de un episodio político)

Aprender a hablar y escribir con perspectiva integradora y visibilizadora exige un cierto esfuerzo. Requiere, de entrada, un proceso de (in)formación técnica, al que pretende contribuir este documento. Y tras ello, una reflexión consciente y crítica sobre hábitos verbales muy arraigados, propios y ajenos, y una interiorización de las alternativas de uso sustentada en el convencimiento del papel que desempeña la lengua en el mantenimiento del *statu quo* (o, en sentido contrario, en su modificación).

Porque una revisión de nuestras manifestaciones verbales es, en definitiva, una indagación en nuestra ideología y en nuestro modo de actuar. Y este proceso no es compatible con los atajos y recovecos que han proliferado en los últimos años en textos de carácter jurídico o normativo, en general. Estos modos de sortear la dificultad se suelen manifestar en forma de cláusulas o disposiciones donde se menciona una intención o voluntad general de no discriminar. Estas manifestaciones suelen presentar numerosas deficiencias desde el punto de vista técnico-lingüístico al incurrir en redacciones inexactas, incompletas o totalmente desinformadas. A continuación se presenta una muestra de casos entresacados de distintos convenios, reglamentos, convocatorias y leyes, algunos de ellos producidos por la Administración autonómica aragonesa. Obsérvese que en tales textos se habla de un inexistente «género neutro»; o de imprecisas menciones genéricas en masculino referidas a su correspondiente femenino (¿cuál?); o bien se otorga preferencia a una hipotética dificultad de lectura frente a una redacción sexista que se da por segura.

Disposición adicional primera. Términos genéricos. Las menciones genéricas en masculino que puedan aparecer en esta orden se entenderán igualmente referidas a su correspondiente femenino.

En este Reglamento ha de entenderse que las expresiones en masculino incluyen el femenino y viceversa.

Cláusula de género neutro. En el texto del convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Disposición adicional primera. La posibilidad de que la utilización de modos de expresión no sexista, garantes de la presencia de la mujer en plano de igualdad, pudiera representar una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente convenio, mueve a manifestar a los firmantes de este texto, que toda expresión que defina una actividad o condición, como los de trabajador, empresario, delegado, afiliado, etc., es utilizada en el sentido comprensivo de las personas de ambos sexos, salvo en aquellos casos que por imperativo legal correspondan a la mujer.

Este tipo de subterfugios devalúan los fundamentos del lenguaje inclusivo y facilitan el terreno a las voces críticas. Así pues, si alguna instancia oficial va a seguir recurriendo a cláusulas del

tipo de las transcritas, debería hacerlo al menos tras un asesoramiento experto. Una redacción **técnicamente aceptable para textos** legales sería la siguiente:

El marco normativo en el que se inscribe este reglamento (convenio, decreto; o bien esta orden, convocatoria, ley, etc.) proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

De otra parte, sea cual sea la naturaleza de las recomendaciones sobre cómo construir un texto o modificar una redacción preexistente, no es posible prever sino una tipología muy limitada de combinaciones verbales. En otras palabras, las propuestas de redacción no siempre son directamente aplicables en todos los casos que se nos puedan presentar en nuestras prácticas comunicativas cotidianas. Y ello porque cada acto verbal, aun el que se ajusta fielmente a modelos preexistentes, está rodeado de circunstancias particulares, como son el texto circundante en el que se inserta (conocido como *cotexto*) y las circunstancias externas al texto que lo condicionan en una emisión concreta y particular (el *contexto*).

De ahí que, a partir de las posibilidades que aquí se ofrezcan, la usuaria o el usuario de este documento deberá escoger aquellas que permitan evitar la discriminación; asegurar la visibilidad equitativa de mujeres y hombres en el discurso y, al mismo tiempo, producir textos que se guíen por los principios de legibilidad, claridad y simplicidad. Y ello sin traicionar la coherencia que debe guardarse en un mismo texto en la elección de los recursos de redacción, sin descartar que puedan combinarse varios (por ejemplo, varios de los que no informan sobre el sexo del referente; véase el cuadro resumen).

A pesar de ello, se pueden describir algunos casos de fácil sistematización que, sin embargo, todavía dan lugar a prácticas vacilantes. Así por ejemplo, en textos producidos o dirigidos a personas identificadas individualmente, en los que el género gramatical de los elementos concordantes debe ajustarse al sexo del referente:

NO. *A la atención de Paola Subirats Ruiz, **Jefe** de Servicio*

SÍ. *A la atención de Paola Subirats Ruiz, **Jefa** de Servicio*

Más complicado resulta anticipar el recurso más adecuado en textos con destino a personas no identificadas, como recomendaciones y órdenes a grupos y colectivos, convocatorias, leyes y normativas, documentación administrativa. Eso sí, todas las guías suelen coincidir en aconsejar un empleo moderado de los desdoblamientos léxicos (*funcionarias y funcionarios*) y acudir a otras soluciones inclusivas cuando estén disponibles.

2

EL LLAMADO MASCULINO GENÉRICO Y LAS MÚLTIPLES ALTERNATIVAS DE USO

Ya se ha mencionado en el punto 2.2. de «Lenguaje inclusivo con perspectiva de género. Principios básicos» que, en unas circunstancias comunicativas bien determinadas, los nombres de persona masculinos pueden referirse a grupos mixtos, compuestos por hombres y mujeres, o a representantes prototípicos de un grupo. Con todo, como también se señala allí, la ambigüedad que acompaña permanentemente a este uso aconseja prescindir de él si queremos asegurar la visibilización de las mujeres en el discurso o, cuando menos, una referencia inequívocamente inclusiva.

A continuación se presenta un **cuadro resumen** de las distintas posibilidades incluyentes para sustituir a uso del masculino por formas verbalmente integradoras de mujeres y hombres (todos los términos técnicos que se emplean en lo sucesivo se encuentran explicados **más ampliamente** en el documento «Lenguaje inclusivo con perspectiva de género. Principios básicos»):

Sin informar del sexo del referente	Descripción	Ejemplos
Sustantivos epicenos	Pueden ser masculinos o femeninos y designan a una persona, en singular, y a más de una, en plural	<i>persona, ser humano, personaje, criatura, víctima, pareja, figura</i>
Sustantivos colectivos	Pueden ser masculinos o femeninos y designan, en singular, un grupo de personas	<i>profesorado, alumnado, plantilla, equipo, colectivo, pueblo, juventud, funcionariado, patronal</i>
Sustantivos abstractos de cargo, titulación u organismo	Pueden ser masculinos o femeninos y, por metonimia, pueden referirse a personas o grupos	<i>dirección, presidencia, administración, jefatura, gerencia, alcaldía, secretaría</i>
Paráfrasis	Grupos nominales que permiten referirse a colectivos de personas	<i>pueblo aragonés, población turolense, comunidad educativa, clase trabajadora, personal docente e investigador, la parte demandante</i>

Sin informar del sexo del referente	Descripción	Ejemplos
Omisión de elementos concordantes en sustantivos comunes	Actúan como genéricos al no manifestarse la concordancia y, por lo tanto, la referencia al sexo	<i>Congreso de periodistas hispanohablantes</i> <i>Manifestación masiva de estudiantes y docentes</i>
Determinantes y pronombres sin marca de género	Permiten elaborar enunciados genéricos al no manifestarse la concordancia y, por lo tanto, la referencia al sexo	<i>Cada participante recibirá un obsequio</i> <i>Cualquier forense te diría lo mismo</i> <i>Quienes lleguen tarde recibirán una amonestación</i>
Estructuras de impersonalización	Permiten elaborar enunciados genéricos al no manifestarse la concordancia y, por lo tanto, la referencia al sexo	<i>Se debe firmar la solicitud</i> <i>Es necesario firmar la solicitud</i> (en lugar de <i>todos deben firmar la solicitud</i>)
Omisión del sujeto	Permiten elaborar enunciados genéricos al no manifestarse la concordancia y, por lo tanto, la referencia al sexo	<i>Si abandona la sala, no podrá acceder de nuevo</i> (en lugar de <i>Si el espectador abandona la sala, no podrá acceder de nuevo</i>)
Empleo de formas no personales del verbo	Permiten elaborar enunciados genéricos al no manifestarse la concordancia y, por lo tanto, la referencia al sexo	<i>A cumplimentar con letras mayúsculas</i> (en lugar de <i>el solicitante cumplimentará el impreso con letras mayúsculas</i>)
Redactados alternativos	Reformulación del texto para asegurar su carácter inclusivo	<i>Os damos la bienvenida al congreso</i> (en lugar de <i>bienvenidos al congreso</i>) <i>Tienen mucho interés</i> (en lugar de <i>están muy interesados</i>)
Con información sobre el sexo del referente	Descripción	Ejemplos
Desdoblamientos (alternando el orden de presentación)	Referencia expresa a mujeres y hombres	<i>funcionarias y funcionarios</i> <i>directores y directoras</i>
Aposiciones explicativas	Referencia expresa a mujeres y hombres	<i>Se contratará personal de limpieza, tanto mujeres como hombres, para el cuidado de los jardines</i>
Uso de barras (en formularios e impresos, especialmente)	Referencia expresa a mujeres y hombres	<i>D./Dña.</i> <i>La/el firmante</i> <i>Director/Directora</i>

Desde otro punto de vista, debe tenerse en cuenta el abanico de posibilidades que se nos abre ante un enunciado concreto ya que es habitual que tengamos a nuestra disposición varias de las opciones mencionadas en el cuadro anterior. Véanse algunos ejemplos:

En lugar de...	Se recomienda la alternativa...
<i>Los representantes de los funcionarios tendrán capacidad negociadora en la convocatoria de plazas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La representación del funcionariado tendrá capacidad...</i> • <i>Quienes representen al personal funcionario...</i> • <i>La plantilla funcional negociará la convocatoria de plazas a través de sus representantes</i> • <i>Se negociará la convocatoria de plazas con el conjunto de representantes de...</i> • <i>Las representantes y los representantes de los funcionarios y funcionarias...</i>
<i>Todos los inscritos en el curso de formación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Toda persona inscrita...</i> • <i>Quien se haya inscrito...</i> • <i>Las personas inscritas...</i>
<i>Administrativos</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El personal administrativo</i> • <i>La plantilla de administración</i> • <i>El cuerpo administrativo</i> • <i>Administrativas y administrativos</i>

2.1. Alternativas inclusivas (sin referencia al sexo de los referentes)

2.1.1. Todos los manuales y guías sobre uso no sexista del lenguaje coinciden en señalar la idoneidad de los **sustantivos epicenos, colectivos y abstractos**, así como de las **construcciones parafrásticas**, como alternativa a los masculinos plurales para referirse, de modo sintético y preciso, a grupos mixtos de mujeres y hombres.

a) Categorías o grupos humanos en general representados por sustantivos epicenos o colectivos: *autoridades, clientela, colectivo, comunidad, conjunto, cuerpo profesional, equipo, figura grupo, gente, personal, personas, plantilla, población, pueblo, vecindario.*

NO: *Quedarán excluidos todos los que no comparezcan con el DNI*

SÍ: *Quedarán excluidas todas las personas que no comparezcan con el DNI*

NO: *Los empleados de la empresa CERSA*

SÍ: *La plantilla de la empresa CERSA*

- b) Categorías o grupos humanos en general representados por sustantivo abstractos: *abogacía, audiencia, judicatura, magistratura, delegación, adolescencia, infancia.*

NO: *Los adolescentes actuales han adoptado formas nuevas de relación personal*

SÍ: *La adolescencia actual ha adoptado nuevas formas de relación personal*

- c) Cargos, oficios, funciones y profesiones representados por sustantivos abstractos: *jefatura, presidencia, vicepresidencia, gerencia, dirección, asesoría, coordinación, representación, alcaldía, candidatura, notaría, traducción, el turismo, la empresa, la emigración, el deporte, la editorial.*

NO: *Ha quedado desierto el concurso para cubrir siete puestos de jefe de sección*

SÍ: *Ha quedado desierto el concurso para cubrir siete jefaturas de sección*

NO: *Se han presentado cuatro candidatos para gerente del SALUD*

SÍ: *Se han presentado cuatro candidaturas para la gerencia del SALUD*

- d) Grupos humanos o personas representados por grupos nominales, generalmente compuestos por un sustantivo y un adjetivo: *comunidad escolar, población aragonesa, pueblo extremeño, parte demandante, personal eventual.*

NO: *En la fiesta de fin de curso participaron los padres, los alumnos y los profesores*

SÍ: *En la fiesta de fin de curso participó toda la comunidad escolar*

Algunos contextos no son aptos para el uso de términos colectivos o abstractos. Se trata de enunciados dirigidos a grupos de personas identificadas o individualizadas. En ese caso, es preferible recurrir a los desdoblamientos. Así pues, hay que diferenciar entre una referencia inespecífica:

La supervisión del cumplimiento de los contratos es responsabilidad de cada Dirección General

Y otra en la que se acota un grupo de personas identificables e, incluso, computables:

Las Directoras y Directores Generales del Departamento de Sanidad y Consumo celebran cada martes una reunión de coordinación

Hay que evitar las frecuentes discordancias entre los términos epicenos y colectivos, de una parte, y los determinantes y adjetivos que pueden modificarlos:

*A la oficina viene mucha **gente** que ha perdido su documentación y se sienten **angustiados***

*Es difícil que los servicios sociales lleguen a todas **las personas** que tienen dificultades para valerse por sí **mismos***

No siempre puede contarse con términos epicenos, abstractos, etc., como alternativa al masculino plural (no existen o no se han creado todavía **conductorado* o **peatonía*, por ejemplo, en lugar de *conductores* y *peatones*).

Los términos colectivos y abstractos se muestran particularmente aptos para los textos legales y normativos, donde las personas destinatarias de los mensajes forman grupos de composición desconocida:

NO: *La comisión estará integrada por el presidente, un secretario y tres vocales*

SÍ: *La comisión estará formada por la presidencia, una secretaria y tres vocales (o vocalías)*

NO: *Los proyectos de obra deberán contar con el visto bueno del gerente de urbanismo*

SÍ: *Los proyectos de obra deberán contar con el visto bueno de la gerencia de urbanismo*

2.1.2. Otros procedimientos habituales. Existen procedimientos habituales para sortear el masculino plural y emplear construcciones inclusivas son los siguientes:

a) Omisión de elementos concordantes en sustantivos comunes

NO: *Los pediatras de toda España celebran estos días su congreso anual en Huesca*

SÍ: *Pediatras de toda España celebran estos días su congreso anual en Huesca*

NO: *No se descarta la asistencia de algunos deportistas profesionales*

SÍ: *No se descarta la asistencia de deportistas profesionales*

b) Omisión del sustantivo en ciertas construcciones

NO: *Entrada gratuita para niños menores de 12 años*

SÍ: *Entrada gratuita para menores de 12 años*

c) Uso de determinantes sin marca de género: cada, cualquier, su(s)

NO: *Los estudiantes dispondrán de una hora para hacer el examen*

SÍ: *Cada estudiante dispondrá de una hora para hacer el examen*

NO: *Todos los miembros de la familia pueden acogerse a la oferta*

SÍ: *Cualquier miembro de la familia puede acogerse a la oferta*

NO: *Beneficios económicos para los funcionarios y los familiares de los mismos*

SÍ: *Beneficios económicos para el personal funcionario y sus familiares*

d) Uso de pronombres de sujeto sin marca de género: alguien, cualquiera, quien(es)

NO: *Cuando uno accede al portal del Departamento de Agricultura*

SÍ: *Cuando alguien accede al portal del Departamento de Agricultura*

NO: *Los solicitantes de la plaza deberán acreditar su identidad*

SÍ: *Quienes soliciten la plaza deberán acreditar su identidad*

NO: *El que necesite más tiempo para completar la prueba...*

SÍ: *Cualquiera que necesite más tiempo para completar la prueba...*

- e) *Omisión de sujetos, estructuras con se y formas no personales del verbo. Son particularmente recomendables en folletos publicitarios y anuncios contextualizados.*

NO: *Los bañistas pueden hacer uso libre de las instalaciones deportivas*

SÍ: *Ø Puedes usar libremente las instalaciones deportivas*

NO: *Medidas de conciliación para todos los trabajadores, incluidos los contratados temporales*

SÍ: *Medidas de conciliación para toda la plantilla, **incluyendo** el personal eventual*

- f) *Redactados alternativos de casuística variada: sustitución del sustantivo por un adjetivo o por un sintagma alternativo; mención del lugar de origen en lugar del adjetivo gentilicio, etc.*

NO: *Las demandas de los trabajadores*

SÍ: *Las demandas laborales*

NO: *Los beneficios de los empresarios*

SÍ: *Los beneficios empresariales*

NO: *Centro de atención a discapacitados*

SÍ: *Centro de atención a personas con discapacidad*

NO: *Ser español y no haber sido condenado por delito doloso*

SÍ: *Tener nacionalidad española y carecer de condena por delito doloso*

NO: *Los infractores serán sancionados según el vigente régimen disciplinario*

SÍ: *Las infracciones serán objeto de sanción según el vigente régimen disciplinario*

2.2. Alternativas inclusivas y visibilizadoras (con información expresa sobre el sexo)

Sin duda, el recurso al desdoblamiento de los sustantivos personales en sus formas masculina y femenina, cuando el tipo de palabra lo permite, se ha convertido en el mecanismo más conocido y representativo del lenguaje no sexista en español. Sin embargo, todas las guías y manuales sobre el tema recomiendan utilizar esta estructura de manera moderada y, en general, cuando no existe la posibilidad de acudir a ningún otro recurso de entre los señalados en el apartado anterior. Como es sabido, el desdoblamiento aparece en forma de coordinación (mediante *y*, *o*) o en forma de yuxtaposición, menos habitual, sin ningún elemento interpuesto.

Las funcionarias o funcionarios que se ausenten de su puesto de trabajo deberán notificarlo a la instancia correspondiente

Los directores y las directoras generales del Departamento se reunirán próximamente con la Consejera

Estimada amiga, estimado amigo (comienzo de una misiva)

Se presentan a continuación las principales modalidades y problemas que podemos encontrar en el desdoblamiento de formas femeninas y masculinas de la misma palabra.

2.2.1. Características y condiciones de uso del desdoblamiento

- a) Es particularmente apto en las referencias a personas concretas aunque no estén identificadas:

Al aniversario de la creación de la empresa acudieron muchos empleados y empleadas que ya han alcanzado la edad de jubilación

- b) Debe alternarse el orden de las formas masculina y femenina como síntoma de compromiso con un punto de vista igualitario:

*Al final de la obra salieron a saludar las actrices y los actores del reparto
El local estaba repleto de aficionados y aficionadas a los videojuegos*

- c) En los discursos orales dirigidos a un público diverso resulta muy conveniente el desdoblamiento, sobre todo en las secuencias de saludos, encabezamiento, despedida, etc.:

Delegados y delegadas, compromisarios y compromisarias, compañeros y compañeras, en definitiva

- d) En algunos tipos de uso en los que el masculino plural podría interpretarse como inclusivo, el desdoblamiento puede resultar comunicativamente inadecuado. Si se desea evitar el masculino, conviene recurrir a otro mecanismo:

NO: *Tres de cada cuatro alumnas y alumnos de Ingeniería son usuarias y usuarios de las redes sociales*

SÍ: *Tres cuartas partes del alumnado de Ingeniería hacen uso de las redes sociales*

- e) Las aposiciones o incisos explicativos son recursos que ofrecen escasa flexibilidad y su empleo se restringe a contextos muy determinados:

*Se busca gente, chicos o chicas, para compartir piso en el centro
La comisión del ministerio, compuesta por técnicas y técnicos superiores de la administración, estará presidida por la Secretaria de Estado*

2.2.2. El desdoblamiento de los pronombres y de las unidades concordantes (determinantes, adjetivos y artículos)

- a) Los pronombres que funcionan solo como sustantivo pueden presentar o no variación de género. Entre los primeros se encuentran él, ella, nosotros/as, vosotros/as, ellos/as, lo, la, los, las. Sin variación de género encontramos los siguientes: *yo, tú, me, mí, te, le, les, nos, os, se, nadie, alguien.*

b) Las unidades que pueden alternar su uso como pronombres o como adjetivos (determinantes) presentan variación del género: *ese, esa, esos, esas; este, esta, estos, estas; aquel, aquella, aquellos, aquellas; todo/a/os/as; varios/as; ambos/as; cuanto/a/os/as; cuánto/a/os/as; otro/a/os/as; mucho/a/os/as; cierto/a/os/as; uno/a/os/as; algún, alguno/a/os/as; ningún, ninguno/os/as; poco/a/os/as.*

c) El desdoblamiento de los pronombres suele sentirse como un uso más forzado que el de los sustantivos porque, a diferencia de estos, no poseen un significado nocional sino que su referencia depende de aquello a lo que apunta el pronombre en el contexto presencial o en el texto.

Y ese modo de significar no está ligado necesariamente a la referencia personal (salvo, precisamente, en alguno de los denominados personales) sino que cualquier elemento del texto o de la situación puede ser señalado mediante un pronombre como los enumerados.

Así, por ejemplo, con *aquellas* podemos referirnos a objetos inanimados, animados no personales o animados personales, como se muestra respectivamente con *aquellas* en los siguientes ejemplos:

¿Tienes unas tijeras? Usa aquellas de allí

La ciudad está llena de palmeras. Aquellas de la avenida son muy altas

Mis amigas son aquellas que están sentadas en el banco

d) En suma, el desdoblamiento pronominal debe emplearse de modo restringido, como en las apelaciones a personas que están presentes en una determinada situación comunicativa:

Muchas y muchos aquí presentes se preguntan si la función se va a celebrar

Todas y todos tenéis una misión que cumplir

e) En el caso de concreto de la forma *que* precedida de artículo (*el que, la que, los que, las que*) es preferible recurrir a otra solución antes que a coordinaciones entre ellos:

NO: *Se exime del examen a las que y los que entreguen el trabajo antes de finalizar las clases*

SÍ: *Se exime del examen a quienes entreguen el trabajo antes de finalizar las clases*

f) Contrariamente a la creencia más extendida, el desdoblamiento de sustantivos no requiere desdoblar a su vez todos los determinantes y adjetivos con los que se establece la concordancia. Es suficiente si se hace con el modificador más cercano (concordancia de proximidad).

A la reunión interterritorial faltaron varias consejeras y consejeros de las comunidades autónomas discrepantes

Afamadas escritoras y escritores se congregaron en Sevilla

Se cuentan por miles las nuevas graduadas y graduados en situación de desempleo

- g)** No obstante, puede aplicarse sin reticencias la norma de concordancia que indica el uso del masculino en los adjetivos cuando se coordinan sustantivos de ambos géneros:

Fueron convocados los candidatos y candidatas aprobados en la primera prueba selectiva

Y ello porque el género gramatical de determinantes y adjetivos no está ligado a ningún significado y, por lo tanto, el comportamiento lingüístico y pragmático de la concordancia de género no se sitúa en el mismo plano que el del género de los sustantivos personales.

- h)** Puede duplicarse el determinante o el adjetivo en lugar del sustantivo. Lógicamente, en el caso de los adjetivos esto solo es de aplicación a los de dos terminaciones (*contento/a, experto/a, planificado/a*) porque los de una sola terminación (*feliz, difícil, superficial*) no se prestan a problemas de concordancia de género.

Es necesario que la empresa tome impulso con la incorporación de otras y otros directivos

Es necesario que la empresa tome impulso con la incorporación de otros y otras directivas

Afamadas y afamados escritores se congregaron en Caspe

Afamados y afamadas escritoras se congregaron en Caspe

- i)** En algunos tipos de documentos, como las cartas y circulares dirigidas a personas de ambos sexos se recomienda la repetición completa de sustantivo y adjetivo:

Estimada amiga, estimado amigo

Querido compañero, querida compañera

- j)** Si el sustantivo es del tipo de los comunes y se emplea la duplicación, solo se aplicará al determinante y/o adjetivo ya que carece de fundamento reiterar un sustantivo de forma única:

La exhibición corrió a cargo de algunas y algunos gimnastas de talla internacional

No es de recibo un comportamiento irrespetuoso por parte de tales taxistas, por muy indignados e indignadas que se encuentren

- k)** Los artículos del español (*el, la, los, las*) y (*un, una, unos, unas*) poseen variación de género (y número). En las duplicaciones de sustantivos variables se puede prescindir de uno de los artículos. En cambio, con los sustantivos comunes (invariables) es preciso mantener el artículo delante de ambas unidades porque es la pieza clave para presentar la diferencia sexual:

Las consejeras y consejeros

Los consejeros y consejeras

Los internautas y las internautas

Las internautas y los internautas

- l) La gramática tradicional prescriptiva rechaza la duplicación del artículo sin acompañamiento inmediato de un sustantivo o adjetivo sustantivado. Pero lo cierto es que estos usos se encuentran cada vez más difundidos y su rechazo es contradictorio con las potencialidades de los procedimientos de coordinación en español. Con todo, si existe la obligación de observar los dictados prescriptivos, pueden atenderse las siguientes pautas:

NO: *Los y las funcionarias; las y los asistentes; un o una administrativa*

SÍ: *Los funcionarios y funcionarias; las asistentes y los asistentes; un administrativo o administrativa; una administrativa o administrativo*

- m) Cuando es posible en el caso de los sustantivos comunes, la supresión de artículos (y de cualquier otro adjunto concordado) permite conseguir enunciados inclusivos:

*Se dan cita en La Coruña cazatalentos de las principales compañías tecnológicas
Oferta de trabajo para auxiliares de geriatría y pinches de cocina*

- n) Esta misma operación es posible, en ocasiones, con los sustantivos variables desdoblados:

Científicos y científicas de toda Europa reivindican mayores inversiones en investigación

La entrevista recogió testimonios de jefas y jefes de servicio que expusieron quejas por las injerencias políticas en su labor

- o) Aunque puedan explicarse en términos lingüísticos las vacilaciones en las formas que adoptan algunos nombres de profesión, la política de igualdad de género debe recomendar la forma femenina de todos aquellos términos que la poseen de manera consolidada y también la de aquellos cuya forma femenina ha adquirido ya un cierto grado de frecuencia de uso:

NO: *la jefe, la abogado, la arquitecto, la médico, la árbitro, la fiscal, la canciller, la gerente, la piloto*

SÍ: *la jefa, la abogada, la arquitecta, la médica, la árbitra, la fiscal, la cancellera, la gerenta, la pilota*

2.2.3. Desdoblamientos por procedimientos gráficos

En el ámbito de la lengua escrita existen procedimientos gráficos normativos (la barra y el guion) y otros de tipo alternativo-reivindicativo (la arroba y la equis) para sortear el empleo de nombres de personas masculinos de una manera sintética y concentrada:

Funcionarios/as interinos/as

Funcionarios-as interinos-as

Funcionari@s interin@s

Funcionarixs interinxs

Suele aducirse, con buen criterio, que la proliferación de estos recursos en un mismo texto pone en riesgo la legibilidad de este. Más discutible parece que se esgrima la dificultad de pronunciación de tales usos ya que se trata de herramientas gráficas que encuentran su razón de ser en la lengua escrita, sin que deba presuponerse que su interpretación pasa por su enunciación oral; por lo que respecta a los usos ajenos a las prescripciones normativas (la arroba y la equis) el simbolismo reivindicativo se alcanza precisamente en su representación gráfica.

- a)** En cuanto a la alternativa «homologada» entre el guion (-) y la barra (/) se ha extendido el uso de esta última en detrimento del primero:

Jefe/a de Sección mejor que Jefe-a de Sección; candidatas/os mejor que candidatas-os

- b)** Si nos ceñimos al empleo de la barra, esta se recomienda en textos breves como los documentos abiertos de tipo administrativo (impresos, formularios, instancias, etc.) y otros de carácter informativo o publicitario dirigidos a un público diverso (circulares, cartas, boletines, etc.):

Estimada/o amiga/o; El/la solicitante; Apreciadas/os compañeras/os

Como se aprecia en los ejemplos anteriores y al igual que se ha indicado para los desdoblamientos de los sustantivos y sus adjuntos, debe alternarse el orden de la escritura de las grafías que representan respectivamente a un género y a otro.

- c)** Al margen de las fórmulas ejemplificadas en el párrafo anterior, las barras pueden emplearse ocasionalmente en mensajes algo más extensos si no se acierta con otro mecanismo de visibilización:

Al menos una vez al año, el/la Vicerrector/a de Profesorado se reunirá con la Junta de Personal Docente e Investigador

Cursos de formación para las/los profesionales del sector de la automoción

- d)** En los nombres compuestos de oficios, cargos, profesiones, etc., deben desdoblarse los segmentos correspondientes de cada unidad:

arquitecto/a técnico/a; profesor/a contratado/a doctor/a

- e)** En los escritos oficiales de la Administración no tiene cabida ni es necesario el uso de la arroba. Al margen de que sea un símbolo y no una grafía, la arroba presupone que el contraste formal de género en los sustantivos personales se realiza siempre mediante una –o para el masculino y una –a para el femenino. Y si bien esos son los exponentes prototípicos, existen otros en los que la arroba no tiene encaje, como en los siguientes ejemplos:

l@s socorrist@s, l@s mártir@s, l@s maniquí@s, l@s criminal@s, l@s contabl@s

- f) Por lo demás, nada se puede objetar sobre su proliferación en textos privados como correos electrónicos e interacciones electrónicas informales de cualquier tipo o, de otra parte, en la publicidad, folletos de todo tipo y mensajes públicos informales. En esos contextos comunicativos actúa como lo que es, un símbolo reivindicativo de carácter feminista o de reclamo de un cierto tipo de público, como en el siguiente anuncio:

Empresa de eventos busca personal para trabajar de azafat@s, modelos, promotores/as

- g) Por su parte, el componente ideológico predomina totalmente en el uso de la equis en las casillas donde se esperan las marcas formales del género en los sustantivos personales. Así, aunque en este caso se trate de una grafía, el valor simbólico está más presente que en el caso de la arroba.

La equis pone sobre el tapete la incomodidad lingüística que sienten las personas que no se identifican como mujeres ni como hombres (o no lo hacen siempre del mismo modo) pero se topan con una asociación entre género y sexo en los nombres de persona que las aboca a nombrarse permanentemente mediante un sistema binario que sienten como constrictivo.

Huelga decir que este recurso tiene difícil cabida, por el momento, en la producción documental oficial de la Administración, por mucha simpatía o adhesión que pueda despertar el trasfondo reivindicativo de *becarixs precarixs* o de *todxs lxs niñxs*.

3

EL SEXISMO Y EL ANDROCENTRISMO EN EL NIVEL LÉXICOSEMÁNTICO

Desde la perspectiva de la igualdad de género, al margen de los problemas de representación igualitaria que genera el funcionamiento del género gramatical en los nombres de personas, existe una amplia gama de palabras y construcciones sexistas y androcéntricas que, a lo sumo, conectan tangencialmente con la cuestión del género gramatical. Por lo demás, se trata de una casuística bien conocida en la crítica feminista del lenguaje.

3.1. El caso de la palabra *hombre*

Quizá en algún estadio pasado del español, el término *hombre* (y su plural, *hombres*) llegó a tener un sentido predominantemente inclusivo y abarcador de mujeres y varones. Es decir, cabe suponer que funcionase como un sustantivo masculino epiceno (sin apuntar al sexo de los referentes, como *criatura*, *persona*, *víctima*, etc.). Pero lo cierto es que en el español actual ha evolucionado clara y rápidamente hacia un sustantivo heterónimo, sinónimo de *varón* (*varones*) en contraste con *mujer* (*mujeres*).

Por cierto, solo su frecuencia de uso y las connotaciones asociadas a su significado justifica que se le dedique habitualmente un capítulo propio en los tratados sobre lenguaje no sexista ya que no deja de ser una única palabra. De otra parte, al proceder así se pone de manifiesto la importancia cualitativa de los nombres personales, como señalamos en el documento complementario de «Principios básicos».

Es posible que en algún enunciado aislado todavía pueda rescatarse un significado genérico (v. gr.: *Los hombres son los únicos representantes del reino animal que degradan el medioambiente*) pero lo cierto es que adolece de una ambigüedad más intensa y sistemática que la que aqueja a los masculinos de los sustantivos personales. Solo un ejercicio de voluntarismo interpretativo permitiría descodificar «personas» (o bien, «varones y mujeres») en ejemplos como los siguientes:

*Los hombres humildes de este país han sufrido la crisis de un modo cruel
Este nivel de excelencia solo está al alcance de hombres extraordinarios*

En consecuencia, la primera y principal recomendación es que su uso se restrinja a su significado de «persona(s) de sexo masculino» y que, preferiblemente, se emplee *varón/varones* en su lugar. De otra parte, para una referencia universalizante debe recurrirse a alguna de las variadas alternativas de significado inclusivo: *los seres humanos*, *las personas*, *la humanidad*, *el género humano*, *la especie humana*, *individuo/s*, *las mujeres y los hombres*, *las mujeres y los varones*.

3.2. Los duales aparentes y los vacíos léxicos

Con la primera etiqueta (*duales aparentes*) se designa a los pares de sustantivos personales que poseen distinto significado o connotación, según se trate del masculino o del femenino. Por su parte, los *vacíos léxicos* representan un hueco conceptual en la atribución a hombres o a mujeres de ciertas cualidades o condiciones. En ambos fenómenos, casi de manera general, la asimetría de denominación o trato revela un componente sexista de minusvaloración de las mujeres. En suma, representan un pilar consolidado del sexismo cultural intrínseco a ciertas manifestaciones verbales.

En lo tocante a los *duales aparentes*, se sistematizan a continuación los casos más comunes en los que se detecta un trato asimétrico sexista del femenino en los nombres personales:

- a) El vocablo en femenino está «ocupado» por otro significado, como el nombre de una ciencia o arte (*químico/química, músico/música*), de un objeto (*jardinero/jardinera, segador/segadora*) o de una entidad (*constructor/constructora, asegurador/aseguradora*), lo que se esgrime como inconveniente para la feminización del femenino en condiciones de igualdad con el femenino. En cambio, no se aduce resistencia lingüística alguna cuando se trata de un término masculino en el que domina un significado no personal (*frutero, basurero, costurero o cajero*).
- b) El término en femenino ha designado históricamente a la esposa del varón que ha desempeñado el cargo o profesión. Aunque usos como *boticaria* «esposa del boticario» o *alcaldesa* «esposa del boticario» se encuentren en franco retroceso en español actual, el prejuicio de género que actúa en este tipo de alternancia se siente todavía, por ejemplo, a la hora de abrazar el modelo de los sustantivos variables de ciertas denominaciones, como el de los grados militares. Así, las instancias normativas fomentan el uso de sustantivos comunes *el/la sargento, el/la teniente, el/la coronel*, cuando no concurre ningún inconveniente lingüístico – al contrario– para emplear las formas *sargento/sargenta, teniente/tenienta, coronel/coronela*.
- c) No son infrecuentes los pares de palabras en los que el femenino designa un cargo, profesión, oficio devaluados socioculturalmente o de menor rango que el designado por el masculino. Así ocurre en los pares *asistente/asistenta, gobernante/gobernanta, modisto/modista, secretario/secretaria* o *maestro/señorita*.
- d) Todavía más numerosos son los ejemplos en los que el término femenino presenta un significado de connotaciones despectivas, insultantes o prejuiciosas frente a un masculino desprovisto de tales ingredientes semánticos: *verdulero/verdulera, individuo/individua, pariente/parienta, el profesional/la profesional, tipo/tipa*.
- e) Cuando es el sustantivo personal en femenino la unidad del par que ha predominado históricamente –por designar una ocupación estereotípicamente asociada a las mujeres– la co-

munidad de habla suele rechazar el masculino formado de forma simétrica, a diferencia de lo que ocurre con el femenino en la situación opuesta. Así, *azafata* ha conocido *azafato* pero también –y preferentemente para la tripulación de una aeronave– *auxiliar de vuelo*, que ha terminado siendo sustantivo común (*el/la auxiliar de vuelo*). Lo mismo ha ocurrido con pares como *niñera*, *ama de casa* o *enfermera*, donde solo los prejuicios ideológicos han impedido la difusión no problematizada de *niñero*, *amo de casa* o *enfermero*.

Todas estas asimetrías conforman un sustrato donde se entremezclan los prejuicios lingüísticos y los de género y están en la base de la resistencia por parte de muchas personas a emplear formas variables como *médica*, *abogada*, *ingeniera*, *jefa* o *fiscal*, que se rechazan en favor de los sustantivos comunes *el/la médico*, *abogado*, *ingeniero*, *jefe* o *fiscal*. Debe matizarse, porque no es irrelevante, que estas resistencias se presentan únicamente en la designación de cargos, puestos u ocupaciones de estima social elevada.

En buena lógica, las recomendaciones aplicables a todos estos casos pasan por un tratamiento simétrico e igualitario en todas las ocasiones en que la asimetría sexista pudiera presentarse. Si ejemplificamos la cuestión con términos esperables en el lenguaje administrativo, podremos sugerir desdoblamientos de distinto tipo:

Los Secretarios y las Secretarías Generales Técnicas/Las Secretarías y los Secretarios Generales Técnicos

Los/as químicos/as que acrediten una titulación superior podrán concurrir al proceso selectivo

Las maestras y maestros de educación infantil y primaria

Por su parte, los *vacíos léxicos* más comunes tienen que ver con cualidades o modos de ser valorados de modo positivo y aplicables únicamente a varones y, en sentido contrario, con condiciones personales de baja o nula estima social y que el léxico del español reserva para referirse únicamente a mujeres.

Así, la *caballerosidad* o la *hidalguía* (en la medida en que siguen connotando valores socialmente apreciados), la *hombría de bien* o la *virilidad* son conceptos predicables únicamente de los varones. En cambio, *víbora*, *arpía*, *frigidez*, *ninfomanía* o *maruja* son términos de cariz despectivo, cuando no misógino, que tienen a las mujeres como únicas destinatarias.

3.3. Asimetrías en los tratamientos de cortesía y en los nombres propios

Aunque algunas fórmulas de tratamiento asimétricas se encuentran en franco retroceso en el español urbano actual, no son infrecuentes otros modos asimétricos de referirse a mujeres y hombres, respectivamente, en un mismo contexto

- a) El caso más clásico y conocido consiste en la mención del estado civil de la mujer mediante el empleo de la oposición *señora/señorita*. Para los varones, en cambio, se ha venido empleando *señor*, sin referencia al estado civil. Resulta sencillo restituir la simetría:

NO: *La reclamante, la señorita Zugasti, y su representante en esta causa, el señor Ramírez*

SÍ: *La reclamante, la señora Zugasti, y su representante en esta causa, el señor Ramírez*

En los siguientes epígrafes se ejemplifica la histórica situación de subordinación de las mujeres en las relaciones de pareja (heterosexuales), que han quedado plasmadas en una nutrida gama de usos léxicos asimétricos.

- b) El tratamiento *mujer (de)*, como sinónimo de *esposa*, resulta asimétrico al carecer del correspondiente masculino (**varón de* u **hombre de*) con el que establecer un vínculo de dependencia:

NO: *Nuestro común amigo, Martín Tena, me presentó a su mujer, Sonia Peláez*

SÍ: *Nuestro común amigo, Martín Tena, me presentó a su esposa, Sonia Peláez*

- c) En todo caso, conviene evitar el uso de *esposa de* o *su esposa* en contextos en los que se revele una relación de dependencia atribuyendo solo a la mujer la condición de cónyuge:

NO: *Entre el público se encontraba Felipe Bescansa y su esposa Natalia Alonso*

SÍ: *Entre el público se encontraba el matrimonio formado por Natalia Alonso y Felipe Bescansa*

- d) Todavía más alejado de los estándares igualitarios se encuentran dos fórmulas que se resisten a desaparecer del universo cultural español e hispánico, aunque su empleo se encuentre muy debilitado. Se trata de las secuencias *señora de*, *viuda de* y *señores de*, seguidas del apellido del esposo:

NO: *La señora de Martínez y la viuda de García coinciden a diario en el club deportivo*

SÍ: *La señora Teresa Cerezuela y la señora Monserrat Planas coinciden a diario en el club deportivo*

- e) No es infrecuente que, en un contexto de igualdad protagonizado por mujeres y hombres, ellas resulten mencionadas con nombre o apelativos de confianza, que revelan un trato familiar no justificado y que no se sigue en el caso de los varones:

NO: *En la agenda oficial de hoy se prevé la comparecencia ante los medios de Pablo Sesé, Director General de Cultura, y Luisa, Consejera del Departamento*

SÍ: *En la agenda oficial de hoy se prevé la comparecencia ante los medios de Luisa Saura, Consejera del Departamento de Educación y Ciencia y de Pablo Sesé, Director General de Cultura*

NO: *Acuerdo por el que se formaliza el nombramiento en comisión de servicios de Dña. Conchita Oroz y D. Carlos Sutil*

SÍ: *Acuerdo por el que se formaliza el nombramiento en comisión de servicios de Dña. Concepción Oroz y D. Carlos Sutil*

- f) Todavía más habitual es la mención de relaciones de parentesco en el caso de mujeres que aparecen en el discurso con los mismos derechos de individuación que los varones:

NO: *El premio de las artes plásticas que otorga el Ayuntamiento ha recaído en Dña. Jessica Ndiange, la hija del que fuera cónsul honorario de Camerún*

SÍ: *El premio de las artes plásticas que otorga el Ayuntamiento ha recaído en Dña. Jessica Ndiange*

3.4. El punto de vista androcéntrico, el salto semántico y otras asimetrías discursivas

A pesar de todos los fenómenos de desigualdad verbal puestos de relieve hasta aquí, la mayor parte de los actos verbales con sesgo de género se presentan bajo formas sutiles. Por ello, el acceso crítico a tales usos, propios o ajenos, y su posterior revisión son operaciones intelectuales que requieren una cierta voluntad de crítica metalingüística. Veamos algunos casos típicos:

- a) El emisor del discurso es un varón que, al hilo de su escritura, construye un grupo de destinatarios formado en exclusiva por varones. Es el mismo modo de proceder que explica por qué, hasta fechas recientes, la historia de la humanidad, en todos los ámbitos, ha parecido la historia de la mitad de la humanidad, la de los varones.

En todo caso, los ejemplos que aquí se aducen pertenecen a un contexto de emisión, la prensa generalista contemporánea en España, en el que, lógicamente, nada se indica sobre una posible restricción del grupo de personas a las que se destina el texto. Así, tras un desarrollo más o menos extenso, el discurso presenta algún indicio inequívoco de que el destinatario construido en la narración es un varón (heterosexual) y de que todo lo expuesto hasta ese momento y el resto del texto debe interpretarse en clave de una solidaridad masculina a la que implícitamente se apela.

*Imagine que va usted a Sevilla y no la encuentra. Lo lógico es que dude de usted, no de Sevilla [...]. Pero, coño, dónde está Sevilla, le dice **a su mujer**, que dormita en el asiento de al lado*

*Así, estaremos en el sofá del salón, viendo aparentemente la tele, pero nuestro cerebro estará jugando con Google Earth, buscando quizá el barrio de **una amante**, localizando su casa, haciendo un zoom sobre su azotea o sobre la ventana de su dormitorio*

- b) Una variante de la perspectiva androcéntrica es el conocido como *salto semántico*. Con esta denominación, un tanto indeterminada pero bastante difundida, se designa un mecanismo discursivo que pone de manifiesto la debilidad de los argumentos que defienden el carácter inclusivo del masculino. Se pueden documentar con facilidad numerosos textos en los que un masculino presuntamente genérico constituye realmente una referencia específica, solo de varones, al presentarse en el decurso uno o varios elementos que así permite interpretarlo sin margen de error:

*Lo moderno es que ese día **los cadetes** les presenten armas **a sus novias** y se vayan luego **con ellas** a tomarse una ración de calamares*

*De tanto repetir la misma canción han conseguido que **se nos pegue**, y la tarareamos como una de esas baladas ñoñas que nos ponen **blanditos** recordando **viejas novias***

En otras ocasiones, *las mujeres* aparecen junto a términos en masculino que designan clases de personas caracterizadas por un rasgo o función. No obstante, estos deben interpretarse de nuevo en un sentido específico (solo varones) ya que su contraste con *mujeres* impide, de nuevo, considerar la posibilidad de una referencia comprensiva:

*Por su consulta desfilan **políticos, empresarios, famosos deportistas y muchas mujeres***

- c) *Referencia a las mujeres como grupo social únicamente caracterizado por su condición sexual*. El modo de aparecer en el discurso público los hombres y las mujeres está plagado de asimetrías. Un caso palpable se encuentra en la construcción discursiva de estas últimas como mero colectivo sexualizado que se olvida de la faceta profesional, personal, deportiva, artística, etc., por la que realmente son protagonistas:

NO: *Tres mujeres obtienen los principales galardones en la feria de robótica de este año*

SÍ: *Tres ingenieras/científicas obtienen los principales galardones en la feria de robótica de este año*

NO: *Las mujeres levantan la voz* (titular de prensa)

SÍ: *Las cantantes/artistas alzan la voz*

NO: *Cinco candidatos y otras dos mujeres optan al puesto vacante en el Servicio de Cirugía del Hospital Universitario*

SÍ: *Cinco candidatos y dos candidatas optan al puesto vacante en el Servicio de Cirugía del Hospital Clínico*

Por si quedan dudas, es patente la extrañeza o imposibilidad pragmática, en las mismas circunstancias, de **Tres hombres obtienen los principales galardones...*, **Los hombres alzan la voz* y de **Cinco hombres y dos candidatas optan al puesto vacante...*

- d) *Especificación redundante del sexo*. Entre los efectos provocados por la ocupación, por parte del varón, del centro del discurso y del punto de vista pretendidamente neutral, se encuentra el desplazamiento de las mujeres hacia posiciones en las que deben emerger como tales para ser visibles social y simbólicamente. De ahí la impugnación del valor universalizante del masculino.

Por ejemplo, los equipos y torneos deportivos segregados por sexos reciben las más de las veces denominaciones asimétricas. Un enunciado como *Este año se celebra el campeonato mundial de baloncesto* se interpreta en clave masculina, aunque no concorra ningún indicio formal de que deba ser así. De ahí que la oposición termine estableciéndose entre una denominación «neutral» en la forma, pero reservada a los varones, y una específica aplicable a las mujeres: *Este año se celebra el campeonato mundial de baloncesto femenino*.

Este procedimiento se extiende a ciertos nombres de profesión o cargo:

NO: *los policías femeninos, los obispos femeninos*

SÍ: *las policías, las obispos/obispas*

- e) Es la misma lógica que subyace a las producciones intelectuales o artísticas que, calificadas como *cine de mujeres* o *literatura femenina*, quedan excluidas lingüística y materialmente de un canon cuyo acceso queda así vetado para las artistas por el lastre de una etiqueta estigmatizante.
- f) Por el mismo motivo, son habituales las redundancias apositivas en las denominaciones de los términos profesionales en los que *mujer/mujeres* ocupan el núcleo de la construcción, poniendo el acento en la condición sexuada de aquellas antes que en su papel profesional o de representación:

NO: *las mujeres escritoras, las mujeres militares, las mujeres médico, la mujer ministra, asociación de mujeres juezas*

SÍ: *las escritoras, las militares, las médicas, la ministra, asociación de juezas*

De nuevo, la comparación con el equivalente de tales construcciones con el equivalente en masculino nos ofrece un resultado inaceptable (**los varones escritores, *el hombre ministro, *los obispos masculinos*) que pone de relieve la anomalía de los usos en femenino.

4

EL LENGUAJE INCLUSIVO EN LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Una buena parte de la actuación de las administraciones públicas tiene carácter documental. Y los relatos y discursos que se generan en ese ámbito están sometidos a un nivel particular de exigencia ética –y a requisitos de otro orden, claro está–. Y ello porque, en un porcentaje significativo, toda la comunidad sobre la que actúa la administración en cuestión se ve afectada por aquellos. Por descontado, la documentación de las administraciones públicas de carácter interno o con un público de destino restringido también debe ajustarse a unos estándares comunicativos no menos estrictos.

Se deduce con facilidad que, en lo tocante a la cuestión del lenguaje inclusivo, tanto la producción textual interna como externa de las administraciones públicas está sometida a la obligación de sortear los sesgos discriminatorios que pudiera contener en sus múltiples variantes, incluida la que se deriva del vector género.

Sin perjuicio de otras clasificaciones, es habitual distinguir en este punto entre documentos cerrados (dirigidos a personas concretas y conocidas) y documentos abiertos (que tienen por destino a personas cuya identidad, incluida la de género, se desconoce *a priori*).

4.1. Documentos cerrados

Como acaba de señalarse, se trata de documentos destinados a personas identificadas y, por lo tanto, la redacción debe tener en cuenta, donde sea preciso, el sexo de la persona o personas destinatarias y el de la remitente o firmante. Lógicamente, en el cuerpo del mensaje deberán atenderse el resto de recomendaciones sobre el lenguaje inclusivo.

Entre los subtipos más habituales se encuentran los correos electrónicos oficiales o laborales, las notificaciones, las invitaciones protocolarias, los certificados, los informes personalizados, etc.

NO: *Sra. Dña. Carmen Úbeda. Presidente de la Comisión Evaluadora*

*En un sobre adjunto a este oficio le remito la documentación presentada por **los candidatos** a la plaza objeto de concurso. **Los** integrantes de la comisión deben reunirse antes del próximo 7 de junio de 2018. En el caso de que lo juzgue necesario, puede solicitar el asesoramiento de **los técnicos** del Departamento.*

Sin otro particular,

M.^a Isabel Tenerías

Jefe de Servicio

Sí: *Sra. Dña. Carmen Úbeda. Presidenta de la Comisión Evaluadora*
*En un sobre adjunto a este oficio le remito la documentación presentada por **los candidatos y candidatas/personas candidatas/las diversas candidaturas** a la plaza objeto de concurso. **La comisión** debe reunirse antes del próximo 7 de junio de 2018. En caso de que sea necesario, puede solicitar el asesoramiento **técnico** del Departamento.*
Sin otro particular,
M.^a Isabel Tenerías
Jefa de Servicio

Habida cuenta de las actuales posibilidades de composición, modificación y almacenamiento electrónicos de textos, resulta muy sencillo disponer de modelos diferenciados, según vayan destinados a mujeres o a varones, en las partes fijas de los documentos de expedición habitual.

Con todo, si el documento va destinado a una persona y desconocemos si se trata de un hombre o una mujer, el encabezamiento debe incluir una fórmula de saludo, preferiblemente desdoblada y completa (no acortada con barras o guiones):

Distinguida señora, distinguido señor; Estimado señor, estimada señora; Queridas compañeras, queridos compañeros

En cuanto a esto último, debe procederse del mismo modo si los documentos están dirigidos a un grupo delimitado de personas que, con seguridad o probabilidad, incluya a hombres y mujeres.

4.2. Documentos abiertos

Como se ha señalado, este tipo de documentos se dirigen a personas indeterminadas y desconocidas. Mediante la combinación de varios recursos es posible componerlos de modo que incluyan a mujeres y hombres.

4.2.1. Impresos y formularios

Son documentos de solicitud, instancia, etc. No son rechazables las formas dobles separadas por barras, pero en muchas ocasiones es posible simplificar el texto mediante el uso de fórmulas inclusivas sin marca alguna de género.

OPCIÓN MENOS RECOMENDABLE	OPCIÓN PREFERIDA
<i>Sr./Sra. D./Dña.</i>	<i>Nombre Apellidos y nombre</i>
<i>Nacido/a</i>	<i>Lugar de nacimiento</i>
<i>Domiciliado/a</i>	<i>Domicilio</i>

El impreso debe prever, asimismo, las fórmulas adecuadas para indicar el lugar de la firma de la persona que realiza la gestión:

NO	sí
<i>Firma del interesado</i>	<i>Firma</i>
<i>Firma del solicitante</i>	<i>Firma Firma del/de la solicitante El/la solicitante</i>
<i>Firma del responsable</i>	<i>Firma de la persona responsable</i>
<i>Firma del funcionario</i>	<i>Firma de la/del funcionaria/o El/la funcionario/a</i>
<i>Firma del declarante:</i>	<i>Firma del/de la declarante El/la declarante</i>

Dada la pluralidad de informaciones que pueden requerirse en los más variados impresos, es difícil presentar una casuística completa. Con todo, algunos ejemplos adicionales podrían ser los siguientes:

NO	sí
<i>Licenciado en Graduado en</i>	<i>Licenciatura en Grado en Titulación</i>
<i>Matriculado en la asignatura</i>	<i>Matriculado/a en la asignatura Asignatura que cursa</i>
<i>El representante legal</i>	<i>Representante legal Representación legal</i>
<i>El apoderado</i>	<i>El/la apoderado/a</i>
<i>Datos del titular del hogar familiar</i>	<i>La/el titular del hogar familiar</i>
<i>Declaración del cuidador en familia numerosa</i>	<i>Declaración del cuidador o cuidadora Declaración de la cuidadora o cuidador Declaración del/de la cuidadora Declaración de la persona cuidadora</i>

4.2.2. Textos legales y normativos

Se trata de documentos tales como reglamentos, normativas, estatutos, decretos, etc. Por lo general, no tienen como destinatarias a personas individuales e identificadas, sino que suelen dirigirse a cargos y a unidades u órganos de gestión o, en su caso, a la población en general.

En su redacción deben preverse las referencias inclusivas a cargos y órganos teniendo presente que pueden estar desempeñados por mujeres y hombres. En el caso de emplear formas desdobladas, estas se escribirán de modo completo (sin recurrir a las barras u otros procedimientos gráficos de síntesis).

- a) Siempre que el sentido del texto lo permita, se usarán alternativas al masculino en la denominación de cargos, puestos y órganos administrativos, en particular haciendo uso de sustantivos epicenos, colectivos y abstractos:

NO: *Corresponden a cada **Jefe de Servicio** las competencias ejecutivas del régimen de permisos de **los funcionarios** a su cargo*

SÍ: *Corresponden a cada **Jefatura de Servicio** las competencias ejecutivas del régimen de permisos del **funcionariado/personal funcionario** a su cargo*

NO: *Artículo 3. Corresponde al **Director** General de Hacienda la supervisión de las convocatorias de subvención, cuya documentación estará avalada por el **Secretario** General **Técnico** que corresponda*

SÍ: *Artículo 3. Corresponde a la **Dirección** General de Hacienda la supervisión de las convocatorias de subvención, cuya documentación estará avalada por la **Secretaría** General **Técnica** que corresponda*

- b) Si no afecta a la comprensión y precisión del texto, puede recurrirse a expresiones impersonales, modificaciones u omisiones de los elementos no inclusivos.

NO: *Reglamento de régimen interno para **los funcionarios** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón*

SÍ: *Reglamento de régimen interno **Ø** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón*

NO: *Podrán solicitar los puestos vacantes **los funcionarios** en activo que acrediten un nivel A. 1. o A. 2., antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes*

SÍ: *Podrán solicitarse los puestos vacantes **si se acredita** hallarse en servicio activo y un nivel A. 1. o A. 2., antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes*

- c) Pueden emplearse formas desdobladas cuando no sea posible acudir a otros mecanismos, por no estar disponibles o por no resultar adecuados.

NO: ***El Defensor universitario** presentará su informe anual en la sesión ordinaria del Claustro*

Sí: **El Defensor universitario o la Defensora universitaria** presentará su informe anual en la sesión ordinaria del Claustro

d) En muchas ocasiones disponemos de alternativas diversas para la redacción inclusiva de un texto determinado:

NO	SÍ
<i>Orden por la que se publica el régimen de ayudas al estudio para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón</i>	<i>Orden por la que se publica el régimen de ayudas al estudio para el funcionariado/el personal funcionario/ las funcionarias y funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón</i>
<i>En la sesión constitutiva se procederá a nombrar un Presidente y un Secretario</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En la sesión constitutiva se procederá a nombrar a responsables para la Presidencia y la Secretaría</i> • <i>En la sesión constitutiva se procederá a elegir los cargos de Presidencia y Secretaría</i> • <i>En la sesión constitutiva se procederá a elegir la Presidencia y Secretaría</i> • <i>En la sesión constitutiva se procederá a elegir al Presidente o Presidenta y al Secretario o Secretaria</i>
<i>Todos los trabajadores disfrutarán de...</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La totalidad del personal disfrutará de...</i> • <i>Toda la plantilla disfrutará de...</i> • <i>Se disfrutará de...</i> • <i>Cada trabajadora o trabajador disfrutará de...</i>
<i>Los hijos de los funcionarios beneficiados por estas ayudas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los hijos o hijas del funcionariado beneficiados por estas ayudas...</i> • <i>La descendencia del personal funcionario beneficiada por estas ayudas</i>
<i>Ningún funcionario podrá ser discriminado por...</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nadie podrá ser objeto de discriminación por...</i> • <i>No se podrá discriminar al personal funcionario por...</i> • <i>No podrá sufrir discriminación ningún funcionario o funcionaria por...</i>
<i>Permiso para acudir al médico de la Mutua o de la Seguridad Social</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Permiso para acudir a la consulta médica/al consultorio médico de la Mutua o de la Seguridad Social</i> • <i>Permiso para acudir al centro de salud de la Mutua o de la Seguridad Social</i>

5

CATÁLOGO DE NOMBRES DE PROFESIÓN, OFICIO, CARGO O CONDICIÓN PERSONAL

La relación que se ofrece a continuación no pretende ser, ni mucho menos, exhaustiva sino que tiene por objeto dar cabida a las nombres personales que puedan resultar más útiles en el ámbito de las administraciones públicas.

Se presenta la información en dos columnas. En la primera, se hacen constar las formas femenina y masculina completas de cada término (en el caso de los nombres comunes, solo la variación del artículo). En la segunda, se recogen las formas colectivas y abstractas que pueden equivaler a las anteriores. Debe tenerse presente que los sustantivos colectivos y abstractos deben tener encaje en cada contexto concreto y que no siempre son intercambiables por las formas masculinas y femeninas. De otra parte y en consonancia con todo lo indicado hasta aquí, siempre está disponible el recurso a las formas desdobladas de los nombres variables (*la administradora y/o el administrador*) o comunes concordados (*el agente y/o la agente judicial*), aunque no las especifiquemos en el catálogo.

Formas femenina y masculina en singular	Alternativas inclusivas (sin especificación del sexo)
<i>administrativa/administrativo</i>	<i>el personal administrativo/de administración el cuerpo administrativo/de administración la plantilla administrativa</i>
<i>administradora/administrador</i>	<i>la administración el personal de administración</i>
<i>adulta/adulto</i>	<i>la edad adulta la persona adulta</i>
<i>abogada/abogado</i>	<i>la abogacía</i>
<i>la/el agente judicial</i>	<i>el cuerpo de agentes judiciales</i>
<i>alcaldesa/alcalde</i>	<i>la alcaldía el consistorio el ayuntamiento las autoridades municipales</i>
<i>alumna/alumno</i>	<i>el alumnado</i>
<i>embajadora/embajador</i>	<i>la embajada el personal diplomático el cuerpo diplomático</i>
<i>archivero/archivera</i>	<i>el archivo los archivos</i>

Formas femenina y masculina en singular	Alternativas inclusivas (sin especificación del sexo)
<i>asesora/asesor</i>	<i>la asesoría el personal asesor el equipo asesor</i>
<i>la/el asistente social</i>	<i>la asistencia social el personal de asistencia social</i>
<i>la/el auxiliar administrativa/administrativo</i>	<i>el personal auxiliar administrativo/de administración el cuerpo auxiliar administrativo/de administración la plantilla auxiliar administrativo</i>
<i>la/el auxiliar de enfermería</i>	<i>el personal auxiliar de enfermería la plantilla auxiliar de enfermería</i>
<i>bedela/bedel</i>	
<i>bombrera/bombrero</i>	
<i>candidata/candidato</i>	<i>la candidatura la persona candidata</i>
<i>capitana/capitán</i>	<i>la capitanía</i>
<i>ciudadana/ciudadano</i>	<i>la ciudadanía la población la sociedad</i>
<i>colegiada/colegiado</i>	<i>el colegio la persona colegiada</i>
<i>comisaria/comisario</i>	<i>la comisaría el comisariado</i>
<i>consejera/consejero</i>	<i>el departamento la consejería el consejo</i>
<i>la/el conserje</i>	<i>la conserjería el personal de conserjería</i>
<i>consulesa/cónsul</i>	<i>el consulado el personal diplomático el cuerpo diplomático</i>
<i>coordinadora/coordinador</i>	<i>la coordinación la persona coordinadora</i>
<i>decana/decano</i>	<i>el decanato</i>
<i>delegada/delegado</i>	<i>la delegación</i>
<i>diplomada/diplomado</i>	<i>la diplomatura la persona diplomada</i>
<i>diputada/diputado</i>	<i>el parlamento la cámara baja el Congreso</i>

Formas femenina y masculina en singular	Alternativas inclusivas (sin especificación del sexo)
<i>directora/director</i>	<i>la dirección el equipo directivo</i>
<i>directora/director general</i>	<i>la dirección general el equipo directivo</i>
<i>doctora/doctor</i>	<i>el doctorado</i>
<i>electora/elector</i>	<i>el electorado</i>
<i>empleada/empleado</i>	<i>el personal empleado</i>
<i>encargada/encargado</i>	<i>el personal encargado la persona encargada</i>
<i>ingeniera/ingeniero</i>	<i>la ingeniería el cuerpo de ingeniería</i>
<i>ingeniera técnica/ingeniero técnico</i>	<i>la ingeniería técnica el cuerpo de ingeniería técnica</i>
<i>fiscal/fiscal</i>	<i>la fiscalía el ministerio fiscal</i>
<i>funcionaria/funcionario</i>	<i>el funcionariado el personal funcionario la función pública</i>
<i>gerenta/gerente</i>	<i>la gerencia</i>
<i>gestora/gestor</i>	<i>la gestoría la gestión</i>
<i>graduada/graduado</i>	<i>el grado</i>
<i>enfermera/enfermero</i>	<i>la enfermería el personal de enfermería la plantilla de enfermería el personal sanitario</i>
<i>informática/informático</i>	<i>el personal de informática el personal informático</i>
<i>inspectora/inspector</i>	<i>la inspección</i>
<i>intendenta/intendente</i>	<i>la intendencia</i>
<i>interina/interino</i>	<i>la interinidad el personal interino la plantilla interina</i>
<i>jefa de gabinete/jefe de gabinete</i>	<i>el gabinete</i>
<i>jefa de negociado/jefe de negociado</i>	<i>el negociado</i>
<i>jefa de sección/jefe de sección</i>	<i>la sección</i>
<i>jefa de servicio/jefe de servicio</i>	<i>el servicio</i>

Formas femenina y masculina en singular	Alternativas inclusivas (sin especificación del sexo)
<i>la/el joven</i>	<i>la juventud la persona joven las personas jóvenes</i>
<i>jueza/juez</i>	<i>el juzgado la judicatura la justicia</i>
<i>licenciada/licenciado</i>	<i>la licenciatura</i>
<i>limpiadora/limpiador</i>	<i>el personal de limpieza</i>
<i>maestra/maestro</i>	<i>el cuerpo docente el profesorado la docencia el personal docente la plantilla docente el equipo docente el claustro</i>
<i>magistrada/magistrado</i>	<i>la magistratura la justicia el tribunal los tribunales</i>
<i>médica/médico</i>	<i>la medicina el personal médico el personal sanitario el personal facultativo la plantilla médica el cuerpo médico el equipo médico</i>
<i>la/el miembro</i>	<i>la agrupación la asamblea la asociación el colectivo la comisión la entidad el equipo</i>
<i>ministra/ministro</i>	<i>el ministerio</i>
<i>mujer/hombre; mujer/varón</i>	<i>la persona el ser humano la humanidad la población la gente el género humano la especie humana</i>

Formas femenina y masculina en singular	Alternativas inclusivas (sin especificación del sexo)
<i>niña/niño</i>	<i>la/el infante la criatura la infancia</i>
<i>notaria/notario</i>	<i>la notaría</i>
<i>oficiala/oficial</i>	<i>la oficialía</i>
<i>parlamentaria/parlamentario</i>	<i>el parlamento la cámara</i>
<i>perita/perito</i>	<i>el peritaje</i>
<i>presa/preso</i>	<i>la población reclusa la prisión la institución penitenciaria</i>
<i>presidenta/presidente</i>	<i>la presidencia</i>
<i>procuradora/procurador</i>	<i>la procuradoría</i>
<i>profesora/profesor</i>	<i>el cuerpo docente el profesorado la docencia el personal docente la plantilla docente el equipo docente el claustro</i>
<i>profesora ayudante doctora/profesor ayudante doctor</i>	
<i>profesora contratada doctora/profesor contratado doctor</i>	
<i>rectora/rector</i>	<i>el rectorado</i>
<i>regidora/regidor</i>	<i>las autoridades municipales</i>
<i>registradora/registrador</i>	<i>el registro</i>
<i>la/el responsable (órgano o sección)</i>	<i>la persona responsable (órgano o sección)</i>
<i>secretaria/secretario</i>	<i>la secretaría el secretariado el personal de secretaría la plantilla de secretaría</i>
<i>secretaria/secretario (general técnica/técnico, judicial)</i>	<i>la secretaría general técnica la secretaría judicial</i>
<i>senadora/senador</i>	<i>el Senado la cámara alta</i>
<i>socia/socio</i>	<i>la sociedad la asociación la agrupación la entidad el club</i>

Formas femenina y masculina en singular	Alternativas inclusivas (sin especificación del sexo)
<i>subinspectora/subinspector</i>	<i>la subinspección</i>
<i>subalterna/subalterno</i>	<i>el personal subalterno la plantilla subalterna</i>
<i>supervisora/supervisor</i>	<i>la supervisión el personal responsable de la supervisión</i>
<i>técnica/técnico</i>	<i>el personal técnico la plantilla técnica el equipo técnico</i>
<i>la/el telefonista</i>	<i>la atención telefónica el personal de atención telefónica</i>
<i>titulada/titulado</i>	<i>la persona con titulación el personal con titulación el personal titulado</i>
<i>trabajadora/trabajador</i>	<i>el personal la plantilla</i>
<i>trabajadora/trabajador social</i>	<i>el trabajo social</i>
<i>tutora/tutor</i>	<i>la tutoría</i>
<i>vecina/vecino</i>	<i>el vecindario la comunidad</i>
<i>la/el vocal</i>	<i>la vocalía</i>
<i>voluntaria/voluntario</i>	<i>el voluntariado la persona voluntaria el personal voluntario</i>

**PRINCIPIOS BÁSICOS
DEL LENGUAJE INCLUSIVO
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

X

1

PLANTEAMIENTOS LINGÜÍSTICOS EN LOS QUE SE ASIENTA LA POLÍTICA SOBRE EL LENGUAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Al igual que ha ocurrido con el resto de aspectos que han condicionado la socialización de los seres humanos, el feminismo ha fijado su mirada crítica en el lenguaje y, sobre todo, en las lenguas, en cuanto productos históricamente constituidos. Porque, ante el hecho bien documentado de que el patriarcado se presenta como una constante histórica de las sociedades humanas, es legítima la pregunta por el papel que ha desempeñado la lengua en la configuración y mantenimiento de tal sistema de dominación.

De ahí que, desde el punto de vista académico, la crítica feminista del lenguaje se haya desarrollado de modo autónomo en el último medio siglo hasta alcanzar un papel destacado entre las subdisciplinas de la Lingüística. De otra parte, la cuestión lingüística se incorporó desde el principio en la agenda política del feminismo institucional occidental, de modo simultáneo a cuestiones tales como la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el ámbito laboral, la conciliación de este último con la vida familiar, las medidas de coeducación, la participación social y política de las mujeres o la contienda contra la violencia de género, por citar algunos ejemplos. Es decir, la constatación de la teoría y crítica feminista de que la subordinación de género también estaba materializada simbólicamente –en las palabras, en los textos, en el discurso– se incorporó tempranamente a las instancias oficiales (gobiernos y administraciones) para hacer frente a ese entramado de discriminación y tratar de revertir y prevenir sus efectos de realidad.

De entre los varios enfoques de análisis y actuación que admiten los vínculos entre las lenguas y la construcción psicosocial conocida como *género*, el feminismo institucional se ha interesado por cómo el lenguaje puede esgrimirse a modo de arma arrojada contra un grupo humano en función de su identidad de género (sexismo, homofobia o transfobia verbales) o como estrategia ocultadora de su existencia social (androcentrismo, heterocentrismo, etc.).

Más concretamente, ha centrado sus propuestas en lo que se ha conocido como lenguaje no sexista y no androcéntrico y, en los últimos tiempos, como lenguaje incluyente, integrador o inclusivo¹. En suma, las medidas aludidas se enmarcan dentro de las políticas de género y son

1. Debe hacerse notar que el concepto de *lenguaje inclusivo* subsume al de *lenguaje no sexista y no androcéntrico*, por cuanto aquel apela al fomento de prácticas verbales no discriminatorias desde lo que habitualmente se conoce como perspectiva interseccional. Esto es, desde la consideración de que las discriminaciones suelen manifestarse de modo múltiple y entrelazado para postergar socialmente a ciertos individuos o grupos por razón de etnia, procedencia, posición social, edad, orientación sexual, religión, etc. De ahí que este documento se titule *lenguaje inclusivo con perspectiva de género*, al centrarse en un concreto vector de discriminación.

parte de una estrategia más amplia que busca visibilizar a las mujeres en la sociedad –en el espacio público, en particular– y erradicar la secular discriminación de la que han sido objeto.

De otra parte, preguntarse responsablemente por el papel que desempeña el lenguaje en la discriminación social de un grupo humano implica desechar la idea simplista de que tal fenómeno se encuadra dentro del comportamiento de lo *políticamente correcto*. Lejos de tal planteamiento interesadamente reduccionista y agitado desde posturas conservadoras –cuando no, reaccionarias– para banalizar, minimizar o negar la discriminación, el problema trae a un primer plano la compleja cuestión de las relaciones entre el lenguaje, el pensamiento y la realidad, y los vínculos que mantienen entre sí estas tres instancias.

Las posturas contrarias a la planificación y política lingüística feminista aducen habitualmente unos argumentos sesgados y carentes de fundamento según los cuales la lengua, concebida como una entidad distinta del mundo social, funcionaría como una mera herramienta práctica y como receptáculo denominativo de los cambios sociales. Se concluye de ahí que la intervención consciente en las prácticas verbales –la política lingüística– carece de potencial para afectar al orden social, ámbito este último donde habría que inducir los cambios para mitigar la discriminación, según esta misma opinión.

Si es innegable que la producción textual de la comunidad suele hacerse eco de las novedades que acontecen en ella, esto no ocurre siempre ni de modo automático: la lengua no es un sistema de etiquetado de una supuesta *realidad* objetiva que aguarda pasivamente a recibir una denominación. Concebir la lengua como una mera terminología implica, de entrada, ignorar por completo su vertiente creativa y estética como, por ejemplo, la posibilidad de recrear metafóricamente cualquier referente. O, en un plano mucho menos pretencioso, baste pensar que, en español, todavía se afirma que *sale el sol; se levanta el sol; se pone el sol; se esconde el sol*, si bien se conoce desde hace quinientos años que tales movimientos son falsos, desde el punto de vista de la vida en la Tierra. O que el acceso masivo de las mujeres al ejercicio de la medicina o de la abogacía en España, por poner dos ejemplos de «cambio social», no ha conseguido modificar las opciones denominativas de aquellas –no pocas– que todavía emplean *médico* o *abogado* para reconocerse profesionalmente, a pesar de que *médica* y *abogada* son los términos ajustados lingüísticamente, tanto si atendemos a la evolución del castellano como a la prescripción de las instituciones que velan por el buen uso de la lengua.

En contraposición con la idea de la lengua como una clasificación ordenada de lo real objetivo, se han generalizado en las últimas décadas los planteamientos lingüístico-filosóficos que sostienen que, si bien la lengua es, sin duda, el principal instrumento de comunicación y de relación interpersonal, es, asimismo, un sistema simbólico mediante el cual los seres humanos piensan, conceptualizan su entorno y... sienten. Los acontecimientos y emociones que envuelven a las personas adquieren un significado gracias a la lengua que sirve de sustento. Por ejemplo, si somos capaces de identificar y describir formas de conducta (*mandar, decidir, obedecer, invitar...*) o alteraciones del ánimo (*lástima, desconcierto, euforia, inquietud...*) no se debe a que

constituyan realidades por sí mismas, sino a que han llegado a tener sentido discursiva y culturalmente, en una lengua y en una sociedad determinadas (o en varias). Se puede afirmar que, en cierto sentido, vivimos dentro del lenguaje.

Esto ocurre también cuando nos referimos a los seres humanos y a la posición que ocupan en la vida social. Los discursos y las narrativas sobre el orden social, incluyendo todos los recursos lingüísticos que contribuyen a ello, constituyen las condiciones de posibilidad del dominio de unos grupos humanos sobre otros. En otras palabras, la lengua es un espacio de poder simbólico donde se disputan las relaciones entre los grupos, un complejo repertorio mediante el cual se afirman y negocian las identidades sociales. Se comprende, así, que la intervención política sobre el orden simbólico establecido cobre pleno sentido². Del mismo modo que se entiende que la disputa feminista para salir del olvido lingüístico-discursivo en el espacio público genere rechazos –ofensivos y virulentos, en ocasiones– y que estos se revistan a menudo de dictámenes técnicos en materia lingüística. Y ello porque los discursos alternativos al poder establecido –y el feminista lo es– no se abren paso sin toparse con muros de contención de consistencia granítica y sin afrontar contraofensivas de una violencia directamente proporcional a los logros obtenidos, por menguados y contingentes que resulten en ocasiones.

La tipología de fenómenos que se describen en los recursos existentes sobre el lenguaje inclusivo (nos referimos a las guías para un uso no sexista de la lengua, como esta que nos ocupa) se circunscribe a aquellos mecanismos gramaticales o palabras que se prestan a una fácil identificación formal y a ser presentados en una clasificación ordenada. Pero ello no significa que la nómina de sesgos sexistas y androcéntricos se agote, ni mucho menos, en la cuestión del funcionamiento del género gramatical y en media docena de usos léxicos bien identificados. Como se ha sostenido más arriba, la construcción lingüística de la realidad, controlada por los grupos que dominan el orden social –y que tienen interés en presentar este como si de un orden natural e inamovible se tratase– afecta a toda la producción de los discursos y narrativas que pueden identificarse como uso público de la lengua. Y en tales relatos aparecen por doquier los sesgos ideológicos de todo tipo, incluidos los desencadenados por la discriminación de género.

Toda la producción intelectual, científica y artística de la humanidad está atravesada por la discriminación de género –por el sexismo y el androcentrismo–, en mayor o menor medida según la época y el entorno sociopolítico. De ahí que el feminismo se haya propuesto, entre sus

2. No debe olvidarse, además, la trascendencia del discurso a la hora de generar realidad cuando se considera la dimensión del lenguaje como acción, tal como ha puesto de manifiesto la pragmática del lenguaje desde hace varias décadas. Hay actos verbales que implican, en sí mismos, una modificación –¿creación?– directa de la *realidad*, individual o social: *jurar* o *prometer* un cargo; *aceptar como esposa* o *esposo* a otra persona; *promulgar una ley*, etc. En último término, el entramado legislativo y jurídico de una comunidad política no es sino un texto o conjunto de textos que generan la realidad que describen. Por ejemplo, en el contexto español, el estado autonómico no preexiste a la Constitución de 1978, sino que es un efecto de esta; es decir, de un texto, de un discurso sobre lo debía ser el Estado español. Y, situados en ese nivel, lo mismo puede decirse del resto de preceptos. Por ejemplo, la plena igualdad ante la ley de mujeres y hombres, en España, es un hecho social y jurídico que se deriva de un acto verbal, que es el que *crea* o *genera* esa realidad.

objetivos, la elaboración de un contradiscurso que desvele los mecanismos de producción simbólica –lo cual es casi sinónimo de producción lingüística– por los que las mujeres han resultado históricamente invisibilizadas, minusvaloradas o estereotipadas (sexismo) y los varones, por su parte, se han erigido en patrón y medida del género humano (androcentrismo).

Así, disciplinas o tradiciones culturales y científicas como la economía, la historia, el urbanismo, la filosofía, el canon literario, la metodología de la investigación, la antropología, la prehistoria, la medicina, la producción artística y la historia del arte, etc., se han revelado como profundamente androcéntricas y sexistas. Y, en esencia, lo que la humanidad ha llegado a saber de todas esas cuestiones no es sino un relato, un discurso verbal. Dicho de otro modo, la *realidad* no habla por sí sola. Son los seres humanos los que otorgan –o no– significado y relevancia a los fenómenos físicos o inmateriales a través del lugar que ocupan estos en los textos y discursos. Un temblor de tierra puede conceptualizarse como *movimiento sísmico* o como manifestación de la *ira divina*, en función de los esquemas de aprehensión de la realidad que se utilicen. La homosexualidad estuvo tipificada como trastorno psiquiátrico en el principal manual de referencia de la disciplina... hasta que dejó de estarlo, a mediados de los años setenta del pasado siglo.

Y, como se ha señalado, en tales discursos de aprehensión y significación de *lo real*, la invisibilización de las mujeres o el discurso estereotipado y discriminatorio a propósito de estas ha resultado ser una constante histórica.

Repárese, por ejemplo, en algunos de los casos más recurrentes en el discurso público³. El empleo del masculino singular prototípico y del masculino plural, en nombres de persona de doble forma (*niño/niña; cirujano/cirujana*) se ha presentado habitualmente como uno de los casos de significado extensivo o genérico (inclusivo de mujeres y hombres). En cambio, vemos en el siguiente fragmento que *los chavales* no tiene el significado genérico que aparenta al inicio del texto, ya que está elaborado desde la óptica de un varón heterosexual que se dirige, presumiblemente, a otros varones de iguales circunstancias vitales:

*Una letra grande es como un grito. Lo saben bien **los chavales** que se asoman a Internet para mandar **a sus novias** mensajes llenos de pasión y faltas de ortografía.*

Y otro ejemplo de similares características, en el que *con corbata y chaqueta* revelan que *alumnos* nunca tuvo intención de incluir a *las alumnas* y que, por lo tanto, es un masculino específico:

*Cerca de mi casa hay una autodenominada Escuela de Comercio y Marketing, **a cuyos alumnos** les exigen, como en mis lejanos tiempos de estudiante, acudir a clase **con corbata y chaqueta**.*

En siguiente caso se observa cómo un llamamiento a la protesta contra la situación política de Bélgica, que un personaje público dirige *a sus conciudadanos* (teórico masculino inclusivo o genérico) se destina únicamente a los ciudadanos varones:

3. Se presentan en lo sucesivo ejemplos documentados en diversas fuentes, periodísticas en buena medida, pero se omite la referencia para evitar que la atención se centre en datos y elementos de interés secundario para los objetivos aquí perseguidos.

Protesta «barbuda» por la crisis política belga. *El popular actor belga Benoit Poelvoorde llamó **a sus conciudadanos preocupados** por la crisis política de su país a que no se afeiten hasta que haya nuevo Gobierno.*

Pero quizá los casos más numerosos de construcción del discurso sexista son aquellos que tienen que ver con la asignación a las mujeres de roles de género subordinados y estereotipados, con el trato condescendiente o banalizador de lo que hacen o dicen. Así sucede, por ejemplo, en las declaraciones de un reconocido cardiólogo, donde se observa, asimismo, el significado restringido solo a varones de un término, como es *hombre*, cuya capacidad para incluir a mujeres y varones simultáneamente es, en el mejor de los casos, una propiedad de etapas pasadas del idioma:

*Lo que más protege al **hombre** de riesgos cardiovasculares es estar casado con **una mujer** que no trabaje fuera de casa.*

En el siguiente caso, en un artículo que parece tener por objetivo poner en valor el incremento de la presencia de mujeres en los puestos de liderazgo empresarial, la autora del texto se refiere a ellas en términos estereotipados o apelando a la indumentaria o a la feminidad tradicional:

Todavía hay poco ruido de tacones en las escuelas de negocios.

Las firmas están comenzando a ver muchas ventajas en el liderazgo femenino porque la mujer es más previsora.

*En las 72 horas que dura el programa [solo para ejecutivas] se trabaja el autoco-
nocimiento, la automotivación, la autoestima y la superación del sentimiento de culpa.*

Antes de presentar ordenadamente la tipología más habitual de fenómenos lingüísticamente sexistas y androcéntricos, conviene todavía referirse a algunas cuestiones de principio que suelen mencionarse –en ocasiones, de manera imprecisa– en algunas guías y manuales sobre uso no sexista del lenguaje.

2

EL GÉNERO GRAMATICAL Y SU CORRELACIÓN CON EL SIGNIFICADO DE LA DIFERENCIA SEXUAL

2.1. La correlación entre el género gramatical y el significado de la diferencia sexual

Muchas lenguas poseen una propiedad, el género gramatical, que permite clasificar los sustantivos en distintas categorías –en masculinos o femeninos, en el caso del español– y desempeña un papel sintáctico en los procesos de concordancia en la oración y en el texto. En la inmensa mayoría de los sustantivos del español –todos los sustantivos que se refieren a seres no sexuados y también algunos de estos últimos– el género gramatical no correlaciona con ningún contenido léxico-semántico, ni con ninguna forma o terminación específica de la palabra. En todos esos casos, el género es un mero signo gramatical. Así, son femeninos, por ejemplo, los sustantivos inanimados *puerta, pesadumbre, moto, tribu, voluntad, vez, canción, crisis* o *sal*; son masculinos *planeta, tirante, cazo, esquí, pez, melón, telar* o *autobús*. En algunos casos se establecen correlaciones entre el género gramatical, la terminación de la palabra y ciertos contenidos semánticos de índole variada (*huerta/huerto, anillo/anilla, barca/barco, manzana/manzano, suela/suelo*, etc.).

En cambio, en muchos de los sustantivos referidos a seres sexuados –en la mayoría de los referidos a persona– el género gramatical se corresponde con diferencias en la forma de la palabra o en la concordancia y con los contenidos semánticos «mujer/hembra» (femenino) o «varón/macho» (masculino).

Así, en los sustantivos referidos a personas (profesiones, actividades, ocupaciones, cargos, condición personal, gentilicios, pertenencia a etnias, religiones o grupos de cualquier clase, etc.) contamos con las siguientes posibilidades de correlación entre el género gramatical, la forma de la palabra y el significado de la diferencia sexual:

a) Sustantivos variables

Son aquellos en los que la alternancia de género y la forma de la palabra covarían con la diferencia sexual. Algunos casos, de terminaciones diversas, son los siguientes: *fotógrafo/fotógrafa, geólogo/geóloga, agricultor/agricultora, decorador/decoradora, asesor/asesora, químico/química, diplomático/diplomática, camarero/camarera, librero/librera, tertuliano/tertuliana, usuario/usuario, sultán/sultana, ejecutivo/ejecutiva, sastre/sastra, bedel/bedela, fiscal/fiscal, interino/interina*.

interina, peatón/peatona, señor/señora, juez/jueza, presidente/presidenta, conde/condesa, héroe/heroína, líder/lideresa.

b) Sustantivos comunes

Se trata de sustantivos de forma única con capacidad para designar alternativamente a mujeres y hombres, siempre que se manifieste en la concordancia con el artículo o con determinantes y adjetivos que presenten variación de forma para el femenino y el masculino. Son ejemplos los siguientes: *(el/la) anestesista, bañista, cuentista, humorista; (el/la) viajante, fabricante, paciente; (el/la) atleta, pirata, pediatra, suicida; (el/la) guardaespaldas, matasanos, cuentacuentos; (el/la) contable, forense; (el/la) maniquí, industrial, contrabajo, soprano, auxiliar; (el/la) pívot, chef, mánager, sparring.*

c) Sustantivos heterónimos

Se denominan así aquellos en los que la diferencia sexual se manifiesta en pares de palabras de diferente raíz, como *hombre/mujer; padre/madre; padrino/madrina; yerno/nuera.*

d) Sustantivos epicenos

Son aquellos sustantivos referidos a seres sexuados que presentan una forma única, bien de género gramatical femenino, bien masculino, y no especifican el sexo del referente. Así, entre los referidos a personas, contamos con términos como *cadáver, ídolo, personaje, persona, ser humano* o *vástago*, entre los de género masculino; o con *celebridad, criatura, figura, pareja, persona, víctima* o *visita*, entre los de género femenino.

En este grupo cabe incluir los sustantivos de significado colectivo o abstracto que designan un conjunto homogéneo de personas sin referirse al sexo de tales individuos. Son masculinos términos como *alumnado, auditorio, claustro, colectivo, comité, conjunto, consejo, electorado, elenco, empresariado, equipo, gentío, jurado, linaje, notariado, parlamento, pelotón, personal, profesorado, público, pueblo, secretariado, sector, séquito, tribunal, vecindario* o *voluntariado*; son femeninos otros como *abogacía, academia, agrupación, asamblea, asociación, burguesía, ciudadanía, clase, colectividad, comisión, compañía, comunidad, concurrencia, congregación, convención, corporación, cuadrilla, descendencia, dinastía, directiva, embajada, etnia, familia, generación, gente, hermandad, humanidad, junta, mayoría, nación, patrulla, peña, población, prole, promoción, sociedad, tertulia* o *tropa* ⁴.

4 Todavía habría que considerar el conjunto de sustantivos, masculinos o femeninos, que designan únicamente varones o únicamente mujeres, en unas coordenadas culturales determinadas. Así, por ejemplo, los masculinos *arcipreste, caballero, chamán, eunuco, místico* o *rabino* y los femeninos *amazona, concubina, dama, lesbiana, miss* o *ninfa*.

Esta clasificación no está compuesta por grupos cerrados e inamovibles porque, históricamente, los sustantivos de persona en español han privilegiado la correlación entre el género gramatical, la diferencia sexual y la terminación diferenciada en la misma palabra. Esto es, de entre las opciones descritas, la evolución del español ha favorecido el modelo que representan los sustantivos variables del tipo *alumno/alumna, procurador/procuradora*.

De ahí que estén bien documentados los casos de variantes que indican un trasvase del grupo de los sustantivos comunes al de los variables (de *el/la cliente* a *cliente/clienta*; de *el/la jefe* a *jefe/jefa*; de *el/la fiscal* a *fiscal/fiscala*). Esto ocurre, en particular, con las terminaciones *-ente*, *-ante*, sujetas a variación en la lengua actual: *el/la agente* frente a *cliente/clienta*; *el/la cantante* frente a *infante/infanta*. Incluso es corriente el paso del grupo de los epicenos al de los variables, pasando por el de los sustantivos comunes: *el juez* (él y ella) > *el/la juez* > *juez/jueza*; *el testigo* (él y ella) > *el/la testigo* > *testigo/testiga*.

El modelo de los sustantivos variables con terminaciones prototípicas (*-o* para el masculino y *-a* para el femenino) representa un polo de atracción tan sólido para los sustantivos personales que en la historia del español se han documentado, en creaciones más o menos efímeras, un trasvase desde los sustantivos heterónimos con casos como *nuero/nuera, yerno/yerna* o *mujercita/mujercito*.

En un sentido más amplio, no puede obviarse que el significado de la diferencia sexual (esto es, el contraste de significado «macho/hembra» o bien «varón/mujer») representa, para la comunidad hispanohablante, un modelo motivador en la formación de pares de palabras diferenciadas por el género masculino y femenino. Es más, esta asociación entre género gramatical (masculino/femenino) y la diferencia sexual («macho/hembra») suele trasladarse con frecuencia a las representaciones antropomórficas de los conceptos no sexuados (como en el experimento psicolingüístico de la boda entre la cuchara y el tenedor, en el que la cuchara es representada consistentemente con forma de mujer y el tenedor, con forma de hombre). Y lo mismo puede decirse de las creaciones metafóricas de apelativos personales a partir de sustantivos de significado inanimado (*mamarracho/mamarracha, monstruo/monstrua, capullo/capulla, elemento/elementa*) o de sustantivos epicenos de animal (*lagarto/lagarta; tiburón/tiburona; merluza/merluzo*).

En definitiva, los sustantivos personales se nos presentan con un peso cultural muy relevante porque, si bien son minoría cuantitativamente hablando, su relevancia cualitativa es máxima porque en la mayor parte de los intercambios comunicativos las personas hablan con otras personas o a propósito de tales. Los objetos inanimados o los animales no son objeto de adiestramiento cultural ni de asignación de roles en el sentido de condicionar su conducta en sociedad. Este tipo de actividad es desarrollada por seres humanos y tiene como destino a otros seres humanos. Y se sustancia de manera decisiva en los discursos reguladores del comportamiento humano.

Por lo tanto, junto con muchos otros mecanismos lingüísticos, el género gramatical también contribuye a crear las condiciones en que las mujeres y los hombres emergen lingüística y so-

cialmente (y, por otro lado, también relevante, dificulta el reconocimiento de personas que no se identifican bajo ninguna de las categorías anteriores).

De ahí que, dada su habitual correlación con el significado de la diferencia sexual en los sustantivos personales y la omnipresencia de la categoría de género gramatical en casi cualquier enunciado en español, resulte plenamente legítimo preguntarse de qué modo se comporta esta unidad lingüística en relación con la representación de mujeres y hombres en la lengua y si es posible proponer alternativas en el caso de que se identifiquen sesgos culturales en su uso.

Lo primero que debe destacarse son las múltiples las asimetrías de comportamiento entre el masculino y el femenino en sustantivos personales que admiten, de un modo u otro, la doble forma. Estas asimetrías son más frecuentes en el español de España que en las diversas modalidades del español en América, donde se observa una tendencia más firme al tratamiento simétrico del género gramatical en los sustantivos personales.

Por ejemplo, cuando se trata de formar y difundir un femenino en condiciones de igualdad respecto de un masculino preexistente, la lengua (la comunidad de habla) presenta notables resistencias, atravesadas de ideología, que se suelen esgrimir como justificación de la diferente valoración de la forma masculina y femenina. Son las siguientes:

- a) El vocablo en femenino tiene otro significado predominante, como el nombre de una ciencia o arte (*químico/química, músico/música*), de un objeto (*jardinero/jardinera, segador/segadora*) o de una entidad (*constructor/constructora, asegurador/aseguradora*).

No se utiliza la misma argumentación cuando el término masculino posee otro significado preponderante en competencia con el de la designación personal. Así, el significado inanimado de *frutero, basurero o cajero*, tan sobresaliente o más que el personal, no se aduce como «inconveniente» para el empleo de tales términos como designación de profesiones desempeñadas por varones.

- b) El término en femenino ha designado históricamente a la esposa del varón que ha desempeñado el cargo o profesión. Es cierto que usos como *boticaria* «esposa del boticario» o *alcaldesa* «esposa del alcalde» se encuentren en franco retroceso en español actual. Pero no lo es menos que el prejuicio de género que actúa en este tipo de alternancia se siente todavía, por ejemplo, a la hora de abrazar el modelo de los sustantivos variables de ciertas denominaciones, como las de los grados militares. Así, las instancias normativas fomentan el uso de sustantivos comunes *el/la sargento, el/la teniente, el/la coronel*, cuando no concurre ningún inconveniente lingüístico –al contrario– para emplear las formas *sargento/sargenta, teniente/tenienta, coronel/coronela*.

- c) No son infrecuentes los pares de palabras en los que el femenino designa un cargo, profesión, oficio devaluados socioculturalmente o de menor rango que el designado por el mas-

culino. Así ocurre en los pares *asistente/asistenta*, *gobernante/gobernanta*, *modisto/modista*, *secretario/secretaria* o *maestro/señorita*.

- d) Todavía más numerosos son los ejemplos en los que el término femenino presenta un significado de connotaciones despectivas, insultantes o prejuiciosas frente a un masculino desprovisto de tales ingredientes semánticos. Compárese el respectivo significado de *verdulero/verdulera*, *individuo/individua*, *sujeto/sujeta*, *pariente/parienta*, *el profesional/la profesional*.
- e) Cuando es el sustantivo personal en femenino la unidad del par que ha predominado históricamente –por designar una ocupación estereotípicamente asociada a las mujeres– la comunidad de habla suele rechazar el masculino formado de forma simétrica, a diferencia de lo que ocurre con el femenino en la situación opuesta. Así, *azafata* ha conocido *azafato* pero también –y preferentemente para la tripulación de una aeronave– *auxiliar de vuelo*, que ha terminado siendo sustantivo común (*el/la auxiliar de vuelo*). Lo mismo ha ocurrido con pares como *niñera*, *ama de casa* o *enfermera*, donde solo los prejuicios ideológicos han impedido la difusión no problematizada de *niñero*, *amo de casa* o *enfermero*.

Todas estas asimetrías conforman un sustrato donde se entremezclan los prejuicios lingüísticos y los de género y están en la base de la resistencia por parte de muchas personas a emplear formas variables como *médica*, *abogada*, *ingeniera*, *jefa* o *fiscala* en lugar de los sustantivos comunes *el/la médico*, *abogado*, *ingeniero*, *jefe* o *fiscal*. Debe matizarse, porque no es irrelevante, que estas resistencias se presentan únicamente en la designación de cargos, puestos u ocupaciones de estima social elevada.

2.2. El denominado *masculino genérico, extensivo o inclusivo*

Según una parte de los estudios gramaticales, el género masculino posee, en ciertas condiciones, la capacidad de abarcar la referencia a las mujeres. Se trata del llamado masculino genérico de enunciados como *necesito un abogado*, *reunión de consejeros* o *los hombres deterioran el medio ambiente*. Pero muchas y muchos lingüistas llevan décadas señalando las debilidades de esta descripción y poniendo de relieve el proceso de ocultación discursiva de las mujeres que subyace a usos como los señalados.

Debe decirse, de entrada, que casi todas las gramáticas del español desde hace quinientos años han vinculado la propiedad gramatical del género y el significado de la diferencia sexual. Todavía en 1931, la *Gramática* de la Real Academia Española decía que el género era «un accidente gramatical que sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se atribuye ninguno». En cambio, la atribución al masculino de un carácter inclusivo, genérico, extensivo o neutralizado se viene realizando, en los estudios gramaticales, solo desde hace escasas décadas, desde mediados del siglo XX, a lo sumo.

Muchos trabajos se despachan, sin más precisiones, considerando el valor extensivo como una propiedad intrínseca al género gramatical masculino. Se contribuye así a divulgar un funcionamiento del masculino frente al femenino que no se sostiene al contrastarlo con un análisis de los datos mínimamente sosegado. Veamos alguno de los problemas que se presentan para considerar el valor genérico o inclusivo como una propiedad gramatical de los sustantivos masculinos.

- a) Así como el género gramatical es una propiedad que poseen todos y cada uno de los sustantivos del español, el llamado valor genérico de masculino afectaría, en su caso, a una porción mínima de tales sustantivos: a los de referidos a personas y, en concreto, a los de tipo variable (*administrativa/administrativo*), a los comunes con concordancia expresa (*la/el oculista*) y –con restricciones– a algunos heterónimos.
- b) Así pues, nada tiene que ver el valor genérico con los sustantivos masculinos de significado inanimado (*documento, teclado, amor, medicamento, etc.*), esto es, con la mayoría de sustantivos masculinos del español.
- c) Entre los sustantivos que se presentan en pares opuestos por el género y de significado diferente, hay un nutrido grupo que no está vinculado con la diferencia sexual y cuyo masculino también carece de todo valor genérico. Así pues, *los manzanos* no incluye referencialmente a *las manzanas*, *los suelos* no engloba a *las suelas*; ni *los anillos* a *las anillas* ni *los cubos* a *las cubas*.
- d) Entre los sustantivos personales, no faltan algunos pares cuyo término masculino (y su referencia sexual «varón») nunca incluye al femenino (ni la referencia «mujer»). Así, obviamente, *los varones* no abarcan en semánticamente a *las mujeres*, *los yernos* no abarcan a *las nueras*, pero tampoco *los monjes* a *las monjas*, ni *los brujos* a *las brujas*, ni *los sacerdotes* a *las sacerdotisas*, ni *los modistos* a *las modistas*, ni *los amos de casa* a *las amas de casa*.
Y lo mismo ocurre con los usos en singular que se presentan como prototípicos de la clase: *quiero ver a un sacerdote* excluye la posibilidad de que se reclame a una mujer, al menos en las coordenadas socioculturales más comunes en la actualidad, en España, que no obstante son flexibles como se argumentará a continuación.
- e) Algunos sustantivos solo parecen capaces de expresar un significado dual o genérico en su forma de plural: *los condes, los reyes, los abuelos, los suegros o los padres*. Mientras que *el padre* apunta inequívocamente a un varón, *los padres* pueden interpretarse, contextualmente, como una pareja compuesta por una mujer y un hombre, como una pareja formada por dos hombres o como un grupo de hombres (como en *los padres se quedaron haciendo tareas domésticas mientras las madres aprovecharon para practicar deporte*).

En suma, lo que se conoce como significado inclusivo presenta numerosos inconvenientes para ser analizado como un valor asociado intrínsecamente al género gramatical masculino. Con todo, no puede obviarse que la interpretación inclusiva o extensiva de grupos mixtos –esto es, compuestos por mujeres y varones o en los que se desconozca el sexo de los referentes– está al alcance de los sustantivos masculinos de referencia personal de tipo variable (*funcionario/funcionaria*) o común (*el/la periodista*). En particular, este valor se presenta ordinariamente en algunos casos como los siguientes:

a) Referencias a personas no identificables:

*Se ignora si es una mujer o un hombre **el causante** del desastre
Algún inoportuno ha llamado por teléfono a altas horas de la madrugada*

b) Cuantificación de personas de identidad desconocida (*un solo, un único; cuatro, muchos, la mitad de, la quinta parte de, etc.*):

*Se admitirá **un único representante** por cada dirección general
Tres de cada cuatro **jefes** de servicio están **interesados** en cambiar de puesto*

c) Referencia a un posible o futuro grupo de personas hipotéticas:

***Los funcionarios** que concursen en la segunda fase de adjudicación podrán optar a las plazas que hayan quedado libres en la primera tanda
Conozco una academia muy recomendable para **los futuros aspirantes** a un puesto en la Administración*

d) Personas prototípicas de una clase (*cada, un, el, algún, cualquier, todo*):

*No se concibe hoy en día que **un deportista profesional** descuide su alimentación*

e) Grupos mixtos donde es conocida la identidad de quienes intervienen:

***Los nuevos administrativos** del servicio son Marta Forniés y Samuel Salazar*

f) Denominación de asociaciones o entidades y otras expresiones fijas:

*Unión de **Consumidores y Usuarios**, Colegio Oficial de **Doctores y Licenciados** en Filosofía y Letras, Comunidad de **propietarios**, Día del **espectador**.*

Pero, incluso en estos casos, donde el valor genérico del masculino se suele aducir como seguro y estable, la interpretación inclusiva de mujeres y hombres no es un valor lingüístico indiscutible e inamovible (como sí lo es, por ejemplo, que se trate de sustantivos de género gramatical masculino).

De hecho, hay argumentos lingüísticos sólidos para sostener que ese carácter inclusivo no pasa de ser una convención ligada a las circunstancias de la comunicación de cada acto verbal, esto es, a sus condiciones pragmáticas.

Y los elementos que concurren para interpretar una referencia mixta –referida a mujeres y a varones– o una específica –solo varones– pueden variar en función de múltiples factores. Y si la interpretación restrictiva –solo varones– siempre está disponible, la extensiva no es segura en casi ningún caso. **Y como el punto de vista androcéntrico es un potente factor pragmático para interpretación de los enunciados lingüísticos**, existen muchas probabilidades de que las mujeres queden invisibilizadas en el discurso. Así lo concluyen diversos estudios que han puesto a prueba la interpretación inclusiva de los masculinos genéricos, entre ellos la del sustantivo *hombre*.

Por todo ello, cada vez es más habitual leer o escuchar enunciados alternativos, con carácter verdaderamente inclusivo, incluso entre los modelos de enunciado que acabamos de ejemplificar, los cuales, insistimos, contienen los casos con más posibilidades de ser interpretados extensivamente, como referencia a grupos mixtos o a un prototipo personal cuya identidad sexual no es relevante en términos informativos.

Así, por lo que se refiere a la mención de personas no identificables, encontramos usos documentados como los siguientes:

*El Aula de Teatro de la UZ selecciona **actores y actrices** para protagonizar su nueva producción teatral*

*De igual forma que en el caso anterior, **el asesino o asesina** produjo desgarramientos en la zona genital de la fallecida, y no se han encontrado restos de ADN*

En la cuantificación de personas de identidad desconocida:

*En las distancias cortas, en las comisiones, en el trabajo parlamentario, en el contacto con **muchos y muchas funcionarias**, sabemos todo esto*

En la mención de personas prototípicas de una clase:

*De hecho, es lo mismo que haríamos ante **cualquier alumno o alumna** con necesidades específicas de atención educativa*

E, igualmente, entre las denominaciones de asociaciones, es posible apreciar cambios como los siguientes:

*Colegio Oficial de **Psicología** (antes Colegio Oficial de Psicólogos)*

***Juezas y Jueces** para la Democracia (originariamente, *Jueces para la Democracia*), cuyos estatutos están redactados íntegramente con un lenguaje inclusivo.*

*Unión de **Escritoras y Escritores***

*Asociación de **Padres y Madres de Homosexuales y Lesbianas***

Entre quienes muestran su oposición al lenguaje inclusivo se argumenta que en todos estos casos –y en muchos otros– es irrelevante, inconveniente o superflua la especificación de la diferencia sexual. Como se aprecia, se trata de una valoración que no versa sobre propiedades gramaticales indiscutibles (*beber* es un verbo en infinitivo; *tú* es un pronombre personal, etc.) o sobre significados inequívocos o redundantes (*la blanca nieve*; *la esférica pelota*) sino sobre cuál debe ser la interpretación legítima de un posible valor semántico inclusivo, sometido a los vaivenes del cotexto y del contexto, tanto en la codificación como en la descodificación del mensaje. Y, en esas condiciones es controvertible la apreciación sobre la relevancia o no de una determinada información.

En las últimas décadas ha crecido exponencialmente el número de hablantes e instituciones públicas y privadas que consideran que la igualdad de trato en el lenguaje está amenazada, entre otros usos, por el empleo (abusivo, se precisa en ocasiones) del llamado masculino inclusivo. Y ello porque, en definitiva, **todo uso de los sustantivos personales (variables y comunes concordados) en plural** (*los médicos de la sanidad pública*; *los taxistas de Zaragoza*) **o en singular prototípico** (*voy al médico*; *todo taxista debe tener la licencia en regla*) **son semántica y pragmáticamente ambiguos**. Es decir, que siempre está abierta la interpretación específica, referida solo a varones. Y, por las investigaciones disponibles, este significado restrictivo e invisibilizador de las mujeres es la interpretación más frecuente de tal clase de nombres. Lo cual se corresponde con el punto de vista androcéntrico que la sociedad aplica generalmente para aprehender la mayoría de fenómenos y acontecimientos cotidianos o históricos.

Así pues, sin negar en términos absolutos la posibilidad de que los sustantivos personales en masculino puedan interpretarse, en ocasiones, en un sentido inclusivo de las mujeres, lo cierto es que el análisis lingüístico revela que este valor es, en el mejor de los casos, enormemente débil, totalmente dependiente de las condiciones pragmáticas de la comunicación y está siempre en competencia con la interpretación específica y restrictiva (solo varones), que es predominante y, a diferencia del valor genérico, **siempre** está disponible en la descodificación del mensaje.

Cualquier ejemplo podría ser válido pero presentamos, a continuación, algunas muestras que, de hacer caso a las instancias academicistas, deberían mover a una «visualización» de grupos mixtos, compuestos por hombres y mujeres. Aun sin contexto, resulta difícil sostener un análisis semejante:

*Me gustaría estar en la situación de Ricardo. Ya lo creo. ¡Cómo se lo montan **los solteros!***

*Este martes celebran una asamblea **los mineros** de las cuencas asturianas para decidir sobre la convocatoria de huelga*

*Inmigrantes al desnudo. Doce **subsaharianos** posan en un calendario para recaudar fondos*

Son **múltiples** las causas que, de una parte, explican la extrema debilidad del valor semántico inclusivo del masculino en los nombres personales y, de otra, permiten predecir su progresiva decadencia lingüística, todo lo cual hace que su uso sea desaconsejable o directamente rechazable desde el punto de vista de la igualdad de género.

a) *La insoslayable ambigüedad referencial del masculino*

En términos históricos, en un universo social, cultural, político e intelectual dominado por los varones, no ha sido necesario siquiera plantearse si los nombres personales en masculino incluían a las mujeres.

Sin necesidad de remontarse excesivamente en el tiempo, puede repararse en el simbólico ejemplo de la constitución de Cádiz de 1812, presentada como modelo de su época en la extensión de libertades y derechos ciudadanos. Todas las referencias personales del articulado aparecen en redactadas en masculino y, como es sabido por la documentación histórica, ninguna incluye a las mujeres. Ello ocurre, entre otros muchos extractos, en los siguientes:

*Título primero. De la Nación española y de **los españoles***

*Artículo 1. La Nación española es la reunión de **todos los españoles** de ambos hemisferios.*

*Capítulo II. **De los españoles.***

*Artículo 5. Son **españoles**: Primero. **Todos los hombres libres** nacidos y avecindados en los dominios de las Españas... Segundo. **Los extranjeros** que hayan obtenido de las Cortes cartas de naturaleza. Tercero. **Los que** sin ella lleven diez años de vecindad... Cuarto. **Los libertos** desde que adquieran la libertad en las Españas.*

Compárese el artículo 9 de la Constitución de Cádiz:

*Está asimismo **obligado todo español** a defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley.*

Y el artículo 30 de la vigente Constitución de 1978:

- 1. **Los españoles** tienen el derecho y el deber de defender a España.*
- 2. La ley fijará las obligaciones militares de **los españoles**...*
- 4. Mediante ley podrán regularse los deberes de **los ciudadanos**...*

El conocimiento del contexto sociocultural en el que se redactó la Constitución de 1978 permite afirmar sin margen de error que la referencia de los dos primeros puntos apunta exclusivamente a los varones y arroja dudas lingüístico-jurídicas sobre el significado de *los ciudadanos* del punto cuarto.

En el español actual, en todo el espacio lingüístico hispánico, se generan constantemente mensajes donde se pueden detectar falsos masculinos genéricos en textos redactados con una óptica androcéntrica, donde la presencia de otros elementos muestra, inequívocamente, que la

referencia del masculino apunta en exclusiva a los varones, sin que se advierta de ello, lógicamente. A los casos ya citados más arriba puede añadirse alguno más, a modo de muestra:

Los universitarios recién graduados, **los trabajadores** de más de 55 años y **las mujeres**, entre **los europeos** con mayor índice de riesgo de exclusión social desde el inicio de la crisis

El 15 de marzo de 1999 Carlos Moyá se convirtió en **el primer tenista español** en ser número uno del mundo (Arantxa Sánchez Vicario llegó al número 1 en 1995)

¿Es más penoso ser **albañil** que **teleoperadora**?

b) *Las alternativas inclusivas se documentan desde los orígenes de la lengua*

El uso de referencias inclusivas, de dobles formas en particular, es un recurso comunicativo conocido desde los orígenes del idioma y no una invención artificiosa reciente. Son bien conocidos los versos medievales del *Cantar del Mío Cid* que dicen lo siguiente (texto modernizado):

Salíanlo a ver **mujeres y varones**,
Burgueses y burguesas por las ventanas son,
Llorando de los ojos, ¡tanto sentían el dolor!

Incontables pasajes de obras antiguas y clásicas incluyen desdoblamiento léxico para los que la única explicación reside en el reconocimiento (inconsciente) de la insuficiencia del masculino para llevar a cabo la representación de las mujeres:

*E cuando xebravan los fijos de las madres apartava Jacob los suyos a su cabo, e por esta manera enriqueció de fiera guisa, e ovo muchas greyes, e **sirvientes e sirvientas**, e camellos e bestias menores e otras* (narración histórica, siglo XIII)

*Otrosi tenemos por bien e mandamos que **todos los labradores e labradoras** e personas que lo pueden e deuen ganar como dicho es, que labren en las lauores delas heredades continuada miente* (texto legal, siglo XIV)

*Iten hordenamos e mandamos que **todos los mesoneros e mesoneras** desta cibdad de Auila e su tierra sean obligados de venir en cada vn año a ferrar las medidas* (texto legal del siglo XV)

*Que los dichos caciques principales y **yndios, yndias, niños, niñas** en este rreyno todos sepan la lengua de Castilla, leer y escriuir como **españoles, españolas**. Y al quien no la supiere, le tengan por bárbaro animal, cauallo; no pueda ser **cristiano ni cristiana*** (crónica de viajes, finales del siglo XVI y principios del XVII)

*Y aquellos **ciudadanos y ciudadanas** de que íbamos hablando profesan otras más positivas o materiales* (novela breve, mediados del siglo XIX)

*Así andaban las cosas cuando llegó el cumpleaños de D. Nicasio, quien, para celebrarlo, nos dió un baile sui géneris al que todos **los comerciantes y comerciantas españoles** estuvieron convidados* (género epistolar, mediados del siglo XIX)

*Art. 26. La Dirección Nacional acordará recompensas extraordinarias a **los profesores y profesoras** que enseñen mayor número de alumnos en un año (texto legal, último tercio del siglo XIX)*

*Y si **esos escritores o escritoras empalagosos** quieren ver cómo Cristo oraba, lean los admirables capítulos del 14 al 18 de San Juan (ensayo, primer tercio del siglo XX)*

c) El (relativo) éxito de la política de género sobre la lengua

Debe reconocerse que, pese a la oposición de ciertos operadores culturales –ferréa, en ocasiones– una buena parte de las instituciones públicas –en España y en otros países donde el español es lengua oficial– y también una significativa cantidad de entidades privadas han promovido en las últimas décadas prácticas verbales inclusivas no sexistas. Y también puede afirmarse que una parte de la comunidad de habla las ha hechos suyas acotándolas a la variedad de la lengua a la que política lingüística va encaminada: su registro cultivado público. Frente a la lengua vernácula no codificada que se adquiere en el proceso de socialización, una lengua cultivada es la modalidad de un idioma que se ve sometida a intervención consciente –a veces, no reconocida como tal– desde múltiples instancias culturales, educativas y políticas, pero en direcciones no siempre coincidentes. Esta variedad de la lengua es la empleada en el espacio público (educativo, administrativo, jurídico, político, periodístico, etc.) y, por lo tanto, en el ámbito en el que principalmente se dirimen los papeles y roles sociales de la ciudadanía. Por descontado, no debe ignorarse la relevancia política del ámbito privado, pero las políticas lingüísticas democráticas no se adentran en el uso lingüístico de la esfera cotidiana íntima.

Pues bien, en el terreno de la lengua cultivada, las recomendaciones de las últimas décadas sobre los usos alternativos a las prácticas verbales de corte sexista y androcéntrico han conseguido, en cierta medida, socavar los ya endeble cimientos de la interpretación inclusiva del masculino en los nombres personales. Como muestra simbólica, véase cómo presentó un titular de prensa un caso que alcanzó relevancia pública en el año 2018:

Una empresa no paga a sus trabajadoras [atrasos salariales] porque el convenio específica «trabajadores»

Han proliferado nuevas prácticas, de muy diverso tipo, comprometidas social y políticamente en la erradicación de la discriminación lingüística y, en concreto, en la que tiene su raíz en la desigualdad de género. Como muchas de ellas se describen en los siguientes apartados, interesa ahora destacar **los usos espontáneos, cada vez más frecuentes, en los que se pone de manifiesto que, en el contexto comunicativo adecuado, el género gramatical femenino de los nombres personales puede interpretarse, sin mayores problemas, con un sentido inclusivo** de un grupo mixto compuesto por mujeres y hombres. Veamos algunos ejemplos, publicados en la prensa, sin intención reivindicativa:

*Sotomayor se convierte en **la primera hispana** en el Supremo de EE. UU.*

***Como secretarias actuaron las dos parlamentarias más jóvenes:** la socialista Leyre Pajín, primer miembro de la Cámara nacido tras la muerte de Franco, y la popular Ana Belén Vázquez*

*La vida se salva gracias a esas palabras pronunciadas cuando **una** va descalza por el pasillo con una bandeja*

Se trata de usos que aparecen sobre todo, aunque no solo, en contextos de ponderación y comparación. Paradójicamente, quienes sostienen posturas lingüísticas prescriptivas tradicionales señalan que estas estructuras pueden resultar ambiguas y sugerir la idea de que el término de comparación no es el conjunto de miembros de una clase, sino solo las mujeres. Así, se arguye que podría entenderse que algún magistrado varón de origen hispano accedió antes que Sonia Sotomayor al Supremo de los EE. UU.; o que solo las parlamentarias pueden ejercer de secretarias en la sesión constitutiva del Congreso. Y se proponen alternativas (aquí sí parece que son legítimas) como *Sotomayor se convierte en la primera de todos los magistrados hispanos en llegar al Supremo de los EE. UU.*; o bien, *Como secretarias actuaron las dos parlamentarias de menor edad, teniendo en cuenta el conjunto de representantes de la Cámara*. Pero lo cierto es que en los enunciados originales se puede interpretar perfectamente que la comparación o ponderación es universal (y no sectorial y restringida a las mujeres). La ambigüedad no es mayor, al contrario, que la que se produce en los siguientes ejemplos periodísticos en los que, por cierto, solo se habla de varones:

*Detenido un profesor que proponía a sus **alumnos** grabar porno*

*La lista de **los cinco peores hijos** del mundo*

Se documentan también usos de femenino con valor extensivo que presenten una cierta connotación reivindicativa, aunque el texto no tenga por objeto la defensa del lenguaje inclusivo:

***Agenda para una estudiante de Derecho: Querida amiga** –como la mayoría de **los estudiantes de Derecho, usted es probablemente mujer**–, le propongo diez reivindicaciones viables para el mejor estudio del Derecho con el único título que me otorga casi medio siglo metido en facultades de leyes.*

***Licenciadas.** Los estudiantes de las universidades públicas españolas son mayoritariamente mujeres -el 54% de los alumnos matriculados y el 58,8% de los licenciados en el curso 2004-2005-, pero siguen siendo mayoría los hombres que ocupan puestos de docencia universitaria.*

*Consejo de **Ministras***

No parece fruto de la casualidad que, en una historia de quinientos años, las gramáticas del español hayan comenzado apenas hace unas décadas a atribuir un significado genérico a los nombres personales en masculino, justo cuando las mujeres emergen de modo masivo en el espacio público reservado hasta entonces a los varones. Así que convendría investigar has-

ta qué punto la atribución de valor genérico al masculino se debe a una reinterpretación (un reanálisis) del género gramatical al hilo de los cambios sociales, antes que a la identificación de una propiedad gramatical que hubiera pasado desapercibida durante cuatro siglos y medio en las gramáticas del español. Un análisis como el sugerido se podría haber visto favorecido por la frecuencia histórica de aparición textual del masculino de los nombres personales, muy superior al índice de presencia del femenino. Pero en lugar de analizar la hipótesis razonable de si la desproporción se debe a la histórica ausencia de las mujeres en el discurso público y en lugar de afinar los mecanismos descriptivos para cuantificar de modo fiel el número real de referencias específicas (solo a varones) de los términos masculinos, se afirma sin más que la mayor frecuencia del masculino se debe a que este aparece en los textos por dos motivos, la referencia genérica y la específica. Todo ello se parece mucho a una conclusión que se ha alcanzado antes de un escrutinio exhaustivo de los datos y a una acomodación de estos al planteamiento teórico de partida. Justo a la inversa de como debería procederse. Un escenario como este nos pondría en la pista de un palpable sesgo ideológico en la actividad científica, algo nada infrecuente, por otro lado.

2.3. Política y planificación lingüística: el marco legal del uso inclusivo del lenguaje

Entre las acusaciones dirigidas contra las instituciones y entidades que promocionan las recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje son reiteradas aquellas que sostienen que las alternativas propuestas *atentan contra el «principio de economía»*, el cual constituye –se dice– *un pilar básico del modo de ser y funcionamiento del lenguaje*. Otra crítica habitual, que se suele sumar a la anterior, señala que *las lenguas no se cambian por decreto*. Ambas aseveraciones suelen repetirse como una letanía por parte de personas sin especiales conocimientos técnicos de Lingüística o, de modo interesadamente sesgado, por parte de quienes sí los poseen. Examinemos críticamente su razón de ser.

El principio de economía, aplicado a la descripción de las lenguas, surgió en el seno de la Lingüística como instrumento analítico para dar cuenta de ciertos fenómenos evolutivos y, por lo tanto, para tratar de explicar procesos internos en el marco de un análisis inmanente de la lengua. La divulgación de una herramienta técnica como esa para afirmar que las personas se conducen por la vida según la regla del mínimo esfuerzo, incluidos sus intercambios verbales, no deja de ser una metáfora grosera que resultaría jocosa si no se esgrimiese en tantas ocasiones como axioma o dogma. Será, en cada acto comunicativo (o en cada tipología de actos) cuando podrá determinarse, en función de su intención, objetivos y condiciones de emisión, si está gobernado por el deseo de rentabilizar el coste y de economizar los recursos o, mediando un abanico amplísimo de posibilidades, de resultar deliberadamente reiterativo por el motivo que haga al caso.

En efecto, numerosos intercambios verbales cotidianos se ajustan a modelos de comunicación esquemática, justificada por la inmediatez del momento y, en muchos casos, por la presencialidad de quienes participan en el intercambio. En estos casos, la sencillez de los mensajes también se explican porque la información conocida previamente suele ser tan amplia que se hace innecesaria la exposición de detalles o la reiteración de datos. Pero, precisamente, ya se ha dicho que no es la comunicación privada –aunque no se excluya– el objetivo de las recomendaciones para el uso de un lenguaje inclusivo. Con todo, incluso en la modalidad dialógica cara a cara, una mínima variación de las circunstancias puede conducir inmediatamente a una abundante exposición de datos (innecesarios desde el estrecho punto de vista del ahorro *energético*).

En cambio, si se observa mínimamente el discurso público, puede comprobarse con facilidad que el fundamento que sostiene a muchos géneros textuales se basa, precisamente, en la especificación de la información, cuando no en la mera reiteración de los contenidos. Por ejemplo, en el lenguaje jurídico-administrativo, donde el afán de precisión o la necesidad de exhaustividad en la exposición de ciertas situaciones llevan aparejado el uso prolijo de recursos verbales y la repetición de idénticas fórmulas cuantas veces se consideren necesarias, sin que concurra ningún tipo de concesión a la economía de medios. Algo parecido podría esgrimirse, pongamos por caso, de la prosa académica o del discurso político, que tiende con frecuencia al retoricismo meramente formal. En el ámbito didáctico del aula es moneda corriente la repetición de los contenidos. Y si nos detenemos en ciertas situaciones bien acotadas, como la impartición de órdenes en situaciones críticas o de riesgo extremo, la repetición de la instrucción puede resultar de obligado cumplimiento por el reglamento o el protocolo de tales intercambios comunicativos.

Aplicado todo lo anterior al tema que aquí se aborda, se extraen principalmente dos enseñanzas, por lo demás puestas de relieve en numerosos trabajos:

- a) Aun admitiendo que la brevedad, junto con la precisión, pueda ser un criterio para valorar los actos verbales, es falso afirmar sin más que el lenguaje inclusivo es siempre menos económico, como se verá en los siguientes capítulos: *el comité de empresa* o *el sindicato* «ocupan menos espacio» que *los representantes de los trabajadores*; *se acreditarán los méritos mediante copia compulsada* «es menos costoso» que *los solicitantes acreditarán los méritos mediante copia compulsada*.
- b) Cuando lo que se disputa entre hablantes con el mismo acceso legítimo al uso de la lengua es si concurre o no una referencia en una forma lingüística, esto es, si un grupo humano está representado por ciertas unidades o no lo está, no cabe apelar a la economía de recursos porque lo que está en juego es la complicidad con la discriminación. En otras palabras, en un ejemplo escogido al azar como *es una exigencia ética y legal que las ministras y ministros publiquen su declaración de bienes* no hay reiteración de la información si se presentan dudas sobre la interpretación específica o genérica de *es una exigencia ética y legal que los ministros publiquen su declaración de bienes*. Y esa duda se plantea en la mayoría de contextos, por lo que la mención expresa de mujeres y de hombres como grupos diferenciados no resulta redundante, sino referencialmente adecuada, además de políticamente exigible.

De otra parte, en cuanto a la cuestión de la intervención consciente sobre el devenir de las lenguas, lo cierto es que desde finales del siglo XIX, al menos, las instituciones públicas –y algunas privadas o semiprivadas– de muchos países han intentado *cambiar la lengua por decreto* de manera sistemática en numerosos espacios lingüísticos. La faceta más conocida de la planificación y política lingüísticas es aquella que se ha aplicado a lenguas minorizadas en riesgo de desaparición o a la estandarización de lenguas en procesos de descolonización. Pero hay muchas otras orientaciones posibles de las políticas lingüísticas, como las llevadas a cabo por algunos regímenes autoritarios o dictatoriales para *depurar* la lengua de elementos *incómodos*. El sistema educativo suele ser también una instancia donde se promueven sistemáticamente políticas de lo que se conoce como higiene verbal. En el contexto español e hispanico, la Real Academia Española, que abandera la cruzada contra la propuestas para erradicar el sexismo verbal esgrimiendo los argumentos aquí analizados, ha dedicado toda su trayectoria de más de trescientos años a tratar de llevar a cabo precisamente eso: cambiar la lengua por decreto, es decir, modificar los hábitos verbales de la comunidad hispanohablante a base de prescribir y difundir recetas elaboradas, las más de las veces, con todo tipo de sesgos ideológicos.

Lo anterior no obsta para reconocer que, al igual que ocurre con cualquier otra disposición o recomendación –aunque con peculiaridades específicas en el caso de la lengua– las políticas públicas no siempre alcanzan los objetivos previstos o no lo hacen con la rapidez e intensidad pretendidos inicialmente, debido a la complejidad y diversidad de las sociedades amparadas por regímenes democráticos. Con todo, son numerosas las disposiciones internacionales, nacionales (españolas) y autonómicas (aragonesas), de diverso peso legal, que vienen instando a la erradicación del sexismo y el androcentrismo verbales en el espacio público.

En el ámbito internacional sobresalen, entre otras, las siguientes:

- 1) La Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su XXIV reunión, apartado 1) del párrafo 2), 1987, donde se recomienda evitar el empleo de términos que se refieren a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de la mujer.
- 2) La Resolución 109 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su XXV reunión, párrafo 3, 1989, donde se recomienda promover el uso de un lenguaje no sexista por parte de los estados miembros.
- 3) Las *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje*, de la UNESCO (1991), en particular sobre la feminización de los nombres de profesión.
- 4) La Recomendación aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de febrero de 1990, para eliminar el sexismo en el lenguaje, promoviendo la visibilidad de la mujer, adaptando la terminología de los textos jurídicos, administrativos y educativos y fomentando la erradicación del sexismo lingüístico en los medios de comunicación.
- 5) El *Informe sobre el lenguaje no sexista* en el Parlamento Europeo (aprobado por la decisión del Grupo de Alto Nivel sobre Igualdad de Género y Diversidad, el 13 de febrero de 2008)

Y en España:

- 1) El R. D 762/93, de 21 de abril, por el que se modifica el artículo 170 del Reglamento del Registro Civil para suprimir la denominación «hembra» en los formularios de inscripción.
- 2) La Orden Ministerial de 22 de marzo de 1995 (BOE. N.º 74, de 28 de marzo), por la que se establece la adecuación de los títulos académicos oficiales en función de que quienes lo soliciten sean mujeres u hombres. Mediante esta Orden, las denominaciones y demás menciones contenidas en los títulos, certificados o diplomas de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que, conforme a su legislación específica, corresponde expedir desde esa fecha hasta hoy en nombre del Rey, al Ministerio de Educación y a las Rectoras y los Rectores de las Universidades, deberán expresarse en atención a la condición masculina o femenina de quienes los hubiesen obtenido.
- 3) El *Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre la expedición de títulos universitarios oficiales* concreta denominaciones de título diferenciadas para mujeres y hombres (salvo *máster en*, que es común) sin necesidad de mencionar expresamente tal circunstancia.
- 4) Además, desde hace décadas, distintas instituciones tanto estatales como autonómicas, universitarias y locales están llevando a cabo políticas públicas específicas para promover un uso no sexista del lenguaje, lo que se refleja en los documentos y normativa que producen.
- 5) Cabe citar, por su especial relevancia, la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*
 - a) Esta ley dedica el Título II a las políticas públicas de igualdad, regulando en su artículo 14.11, como criterio general de actuación de todos los poderes públicos (ejecutivo –Gobierno–, legislativo –Las Cortes Generales– y judicial –Consejo General del Poder Judicial–), la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y en su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.
 - b) Dentro de las medidas específicas que la ley establece para la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades en distintos ámbitos, como en la Sociedad de la Información (artículo 28. 4.) señala que en los proyectos del ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación sufragados total o parcialmente con dinero público, se garantizará que su lenguaje y contenidos sean no sexistas.
 - c) Por último, el Título III está dedicado a la Igualdad y Medios de Comunicación, en el que se regulan medidas específicas para la implementación de la igualdad en los medios de comunicación social de titularidad pública como la Corporación RTVE (artículo 37.1.b) y la Agencia EFE (artículo 38.1.b), y en los de titularidad privada. Así, la Corporación RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, y la Agencia EFE, en el ejercicio de sus

actividades, perseguirán en su actuación los siguientes objetivos: b) Utilizar el lenguaje en forma no sexista.

- 6) Desde su creación, en el año 1983, el Instituto de la Mujer ha insistido en la importancia de prestar atención a los usos lingüísticos que invisibilizan a las mujeres y tratan de reducir la experiencia femenina al simbólico masculino.
- 7) Además, desde hace años, distintas instituciones tanto estatales como autonómicas, universitarias y locales están llevando a cabo políticas públicas específicas para promover un uso no sexista del lenguaje, lo que se refleja en los documentos y normativa que producen.

En cuanto a la legislación autonómica aragonesa, contamos desde el año 2018 con la *Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón*.

En el contexto español, quizá se trate de la norma de rango autonómico que con más amplitud y detalle se refiera a la implantación de un lenguaje inclusivo y no sexista. Así, se refiere a este tema en relación con los principios generales de actuación de los poderes públicos aragoneses (art. 3), la producción documental de la Administración de la Comunidad Autónoma (art. 6), las funciones de los entes locales de Aragón (art. 7), las unidades de igualdad de género (art. 13), los medios de comunicación públicos y la publicidad (arts. 22, 83, 84, 86), la contratación pública (art. 25), la educación (arts. 29, 30 y 34), el acceso al empleo (art. 40), la negociación colectiva (art. 47), la marca de excelencia en igualdad (art. 54), la cultura (art. 75) y la sociedad de la información y el conocimiento (art. 79). Además, se definen (art. 4) el concepto de «uso integrador y no sexista de los lenguajes y de las imágenes», empleado en el resto del articulado. Finalmente (art. 97) se regulan las infracciones por el uso sexista de mensajes e imágenes sexistas y se ofrecen algunas indicaciones para evitarlo (disposición adicional tercera).

Unos meses antes, en octubre de 2017, el Gobierno de Aragón aprobó el *I Plan estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Aragón (2017-2020)*. Consta de cuatro ejes estratégicos y la cuestión del fomento y promoción del lenguaje inclusivo forma parte de los objetivos 3, 4, 5, 6, 9 y 11 planteados en el *Eje 2: Transformación Social* y del objetivo 1 y 3, del *Eje 4: Empleo y Economía*.

Si, como se ha indicado, la existencia social es, en último término, una existencia lingüística, el fomento de prácticas alternativas de nombrar a las mujeres resulta un inexcusable punto de partida para propiciar su visibilidad en condiciones no discriminatorias. En consecuencia, nombrar a las mujeres haciendo uso del género gramatical femenino o integrándolas en nombres colectivos sin referencia sexuada constituyen importantes medios –aunque no los únicos– de revelar su participación en el espacio público y de fomentarla en condiciones de igualdad.

bibliografía

- Bengoechea, Mercedes (2005) *Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo*, Santander: Dirección General de la Mujer-Gobierno de Cantabria.
- Briz, Antonio (coord.) *et alii* (2011): *Guía de comunicación no sexista*, Madrid: Instituto Cervantes.
- Catalá, A. V. y E. García Pascual (1995): *Ideología sexista y lenguaje*, València-Barcelona: Galàxia-Octaedro.
- Guerrero, Charo y Eulàlia Lledó (2008): *Hablamos de leyes*, Madrid: Instituto de la Mujer-Ministerio de Igualdad.
- Lledó, Eulàlia (2005): *Marcar les diferències: la representació de dones i homes a la llengua*, Barcelona: Generalitat de Catalunya.
- Lledó, Eulàlia (2006): *Las profesiones de la A a la Z*, Madrid: Instituto de la Mujer.
- Llisteras, Margarita (coord.^a) *et alii* (2003): *Lengua y discurso sexista. Guía de Estilo 1*, Valladolid, Junta de Castilla y León: Dirección General de la Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- Llisteras, Margarita *et alii* (2004): *Genero sin dudas en el ámbito profesional*, Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación.
- Medina Guerra, Antonia M.^a (coord.^a) *et alii* (2002): *Manual de lenguaje administrativo no sexista*, Málaga: Universidad de Málaga-Ayuntamiento de Málaga.
- Ministerio para las Administraciones Públicas (1994): *Manual de documentos administrativos*, Madrid: Tecnos.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (2012): «Acerca de la discriminación de la mujer y de los lingüistas en la sociedad. Reflexiones críticas» (publicación en línea consultada en septiembre de 2018: <http://infoling.org/repositorio/MORENOSEXISMO.pdf>).
- Pizarro Celis, M.^a del Rosario (2007): *Orientaciones sobre uso no sexista del lenguaje administrativo*, Las Palmas de Gran Canaria: Instituto Canario de la Mujer.
- Quilis, Mercedes *et aliae* (2012): *Guía de uso para un lenguaje igualitario (castellano)*, València: Universitat de València.
- Secretaría Confederal de la Mujer de CC. OO. (2007): *Guía de buenas prácticas para el uso de un lenguaje no sexista en la negociación colectiva*, Madrid: CC. OO.
- Suardiaz, Delia Esther (2002): *El sexismo en la lengua española*. Edición y traducción de José Luis Aliaga. Estudio preliminar de Elvira Burgos y José Luis Aliaga, Zaragoza: Libros Pórtico.

